Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. PARIS ALEJANDRO VERA BRONDO,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **08 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351013**, con folio de autorización **0000000536-2026** de fecha **15 de Octubre de 2025,** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **2160**, de fecha **27 de Noviembre de 2017**, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Notario Público Número 39, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, denominada **CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, bajo Folio Mercantil número N-2017099587, en fecha **30 de Noviembre de 2017**, cuyo objeto social es, entre otros: *Servicio de Control y Exterminación de Plagas*.

II.2. El **C. PARIS ALEJANDRO VERA BRONDO** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **2160**, de fecha **27 de Noviembre de 2017**, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Notario Público Número 39, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CNO171127QE0.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Ceiba, número 221-A, Colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86190, Teléfonos 993-268-5597, Correo Electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRÓNICO DE TERCEROS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO**
ANEXO 1B (UNO B)	**BITÁCORA DE SERVICIO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUISICION PRIMIGENIA**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima $**172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$200,000.00** (**Doscientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **$**431,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$172,413.79	$27,586.21	**$200,000.00**
Presupuesto Máximo	$431,034.48	$68,965.52	**$500,000.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **1 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero puntos cinco por ciento) del costo del servicio.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial,	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente,	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	del servicio.		sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Conservación	
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	prestación del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		de Conservación	

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda el plazo mensual y trimestral para la ejecución de los servicios estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya trascurrido el plazo del Inicio de los servicios y **"El Proveedor"** no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	76 de la LAASSP			
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio =$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x $$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente

contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	**Administrador del Contrato** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PARIS ALEJANDRO VERA BRONDO Representante Legal de la Empresa **CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V.**	**CNO171127QE0**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 11/12/2025 17:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

KLBlkLSFhMz+aT1FKAOGLvvVXgJErh0On6XJsNaSpIUtRIgzegBuPUJI9yneY2P+8dI0yuZbyyOPo8KbTk54y2I4zCiNjNWJwUpcEcucrSNlKWDKlgUxsOryXX+BLpHBvbrRCcFBJ+RI8PqyRSzsCim5J5XzmoF86dI8CrXBx5uu2uZRjvrOoy5z8BAIjqoObOwtkTKyjFpX/DaVTSVXDkawEDTQFUAn1MnjIF/B+nqN5y6kh2qQ1VRUJg2EHo3ZqcWBpj95L8VjMqtveIwv763TFphqX21CKYL4OP78Q7FUvo8DtEPhVdA3+k7Yn8zxXKs5tRhci7cmJSnnHbAXpw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/12/2025 18:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

Mj+YMv/KsEKv7FL4ux4RCkI42csbzOpB0eHt/9MsXImC9XXrP69QVAujn9L8VNQOsrLzCbVKfPM1k0/QT2YqLs4bqQO/bt5SsHH539ccqoA9bNwMLsSjzJIF3UhOD+0rBTdQcgZkOQ4brSkEn+wjT2D0bHzHpDgARXjD5P73Uzw17sXfcGhCQZemnQ0mHJB8adqz7X1DwO6MJx8gyd/GwGo2qJG4AmSjccbNZZkXzZXe3X5XxBzkngfh74pMv0LBieOzEVwOopMbLRmfq6DXXkeahBsUcCP0isdbsyHBWG2G+MLdY28S65FNcBq/eKae1qlpPv5JSV5Lu9fdbSMvTw==

Firmante: CORPORATIVO NOVOVERA SA DE CV
RFC: CNO171127QE0

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 11:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, RFC DE SERVIDOR PUBLICO Y CERTIFICADO DIGITAL

EDXz/sezSuhIme7/UKC96CHOARdIYoeu/BiY6RvsnBPbtsehQnMxajASGpQHNNtlaiCuJNqIboj03UNbhY0AcTSxc+S/VFF7l55cV/81TW++OvRJ7GIjpcLFsT8rCWTHjF99BEQaBJwcA7DWtwWBw3+h1K3tTJoy
hp32S1jJ6J1XesDj4Lt5rEKNLtYYvW3WUadrz/zfGv/htWkGBaUrHCAnUSFZwfGUdzHw7tjFDMTnSRUb2FiWmOMAxtN4/j/8Kxil9LK3mYvZL/UkewbF4McanDYp9V5OE0YwjozovA4hGsoZ92EbJVHiT8DgRthe
r+8MdEugZf0HkJKVOclW+w==

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar servicio de fumigación para el control de fauna nociva y en las Unidades Médicas de primer y segundo nivel, Administrativas y evitar la propagación de fauna nociva como insectos, roedores y/o animales rastreros, así como palomas y murciélagos, en los inmuebles; a fin de evitar propagación de enfermedades y vectores de contagio a los derechohabientes, usuarios y trabajadores de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida específica del 35901.

JUSTIFICACION TECNICA:

a) Antecedentes y justificación

Los plaguicidas son substancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deben contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.
Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** requiere contratar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.
Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores trasmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios y Derechohabientes.
Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar y/o controlar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que , **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** debe cumplir con las normas de higiene existentes en México, se justifica el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.
Cabe aclarar que aun cuando en la categoría de técnico polivalente se prevé la actividad de fumigación se debe contar con los permisos para la aplicación y así mismo tener la licencia para la emisión del certificado de aplicación en las diferentes áreas de la unidad, en especial en el área de dietóloga y farmacia.
Dicho certificado de acuerdo a la NOM-256-SSA1-2012, **condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas** en su punto 5.9 dice:
5.9 Deberá extenderse al usuario del servicio el certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio**,** nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, al usuario, plagas a



controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

b) Alcance

El trabajo comprende en realizar la fumigación en áreas interiores y exteriores de las Unidades, por personal calificado con productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

Si se requiere efectuar refuerzo para garantizar el servicio el contratista deberá preverlos e indicarlos dentro de su propuesta.

Se realizará fumigación por aspersión contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.
La Fumigación comprende las siguientes actividades:

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Fumigación integral de archivos.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén y demás áreas donde se requiera.
- Control de palomas o murciélagos en el Hospital y demás áreas donde se requiera.
- Se harán fumigaciones periódicas de acuerdo al calendario de programación por tipo de unidad.
- Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días no hábiles, preferentemente y/o con acuerdo de las unidades en días hábiles en los horarios que se indican.
- Los aportes del proveedor se realizarán previa planificación con el responsable de la Unidad de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

El servicio de fumigación se pagará de manera mensual y se prestará en las diversas áreas de las unidades de primer y segundo nivel de atención, también áreas administrativas; es de gran importancia, esto debido a que es necesario contar con un control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas).

PLAGAS Y/O ANIMALES A CONTROLAR:

- Roedores: ratas ratón
- Insectos voladores y rastreros
- Arácnidos
- Palomas
- Murciélagos

La fumigación debe de realizarse en todas las áreas de la unidad médica y administrativa expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc., así mismo, debe de realizarse una vez por mes, en la semana final de cada mes, será a partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el caso de detección de



alguna plaga deberá de realizarse enseguida la erradicación e informando al área de jefatura de Conservación de la unidad, el tiempo estimado y procedimiento recomendado por **"EL PROVEEDOR"** , para su control o erradicación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente, además de ser un requisito prioritario que exigen diferentes autoridades.

Especificaciones generales:

El cerco sanitario consiste en: fumigación foliar (solo en donde se detecte fauna nociva), áreas perimetrales de los edificios hasta una altura mínimo de 5 metros y colocación de trampas para roedores y otras plagas en lugares estratégicos.

El control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) por fumigación con los 3 métodos solicitados en la partida 1 del ANEXO 1 (UNO), debe de realizarse en todas las áreas de las unidades médicas y no medicas expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc.

Deberán colocar estaciones de cebado que deberá ser apta para ser utilizadas en todas áreas en donde la aplicación de insecticidas este prohibida y en donde sea factible fijarlas de manera permanente.

Los métodos de fumigación solicitadas son: Aspersión manual, aplicación de gel, aplicación de polvo, colocación de cebaderos (trampas de monitoreo), nebulización, colocación de barreras para evitar que las plagas se suban a los muebles de preparación de alimentos en la cocina y barreras para impedir invasión de plagas externas.

Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar por lo menos una supervisión después de la fumigación para el monitoreo de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) y poder determinar la dosificación de producto o sustancia a utilizar, para las medidas de control o erradicación según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" podrá recomendar otros métodos (físicos, mecánicos y químicos) de fumigación según su diagnóstico y podrá combinarlos para el control de fauna nociva, los cuales deberán estar acorde a las normas aplicables al área de cada unidad, sin embargo, no podrá utilizar insecticidas órgano- fosforados ya que son altamente tóxicos y por lo tanto no deben de ser utilizados en una unidad médica.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con licencia sanitaria vigente local expedida por autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Características de los plaguicidas y productos que se deben utilizar para el control de fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.).

- Biodegradable
- De baja toxicidad para los seres humanos y animales (productos etiqueta verde, azul y para las coladeras y drenaje, queda prohibido el uso de productos con etiqueta amarilla).
- Alta mortalidad para las plagas y microorganismos
- Inodoro de preferencia
- Repelentes
- El plaguicida y productos que se utilicen; NO deberán alterar o afectar las instalaciones de la unidad médica; en las áreas en donde se apliquen (por ejemplo: que no cause manchas sobre las superficies en donde se aplicaron).

Químicos (Ingredientes Activos) que se podrán utilizar para controlar las plagas.

- Alfacipermetrina
- Bromadlolona



- Ben Diocarbamato
- Flocumafen
- Cipermetrina
- Coumatetralil
- Deltametrin
- Difacinona
- Lambdacihalotrina
- Hidrametilnona
- Propoxur (Polvo Humecteable)
- Brodifacoum

Nota: **"EL PROVEEDOR"** podrá recomendar otros químicos, siempre y cuando estén autorizados para uso urbano y no ser de tipo órgano-fosforados, ya que estos están estrictamente prohibidos.

SERVICIO DE REFUERZO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

En caso de que se presente una reinfestación entre cada servicio de fumigación, **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará los servicios de refuerzo necesarios para controlar dicha reinfestación; los cuales, serán sin costo alguno para la unidad médica **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios de fumigación de refuerzo requeridos serán reportados por las áreas que presenten la reinfestación al área de Conservación de cada inmueble, está a su vez deberá reportarla a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado y a **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá acudir de manera inmediata a realizar el servicio de refuerzo o en un tiempo no mayor de 12 horas, contadas a partir de la hora que le fue notificado el reporte, los cuales podrán ser sin límite de reportes entre cada servicio.

Así mismo "**EL PROVEEDOR"** realizará la supervisión de los servicios dentro de los quince días siguientes al servicio correspondiente a cada mes, contados a partir del último día que realizo el servicio mensual de todas las áreas de cada unidad médica, sí se detecta alguna reinfestación, esta deberá atenderse de manera inmediata o en un plazo no mayor a 24 horas, después de haber detectado alguna fauna nociva.

El personal asignado de la empresa adjudicada para realizar el servicio; deberá portar uniforme de una pieza o de dos piezas, equipo de protección personal, insumos, maquinaria y equipo necesarios para la realización de los servicios correctivos, radio localizador y/o teléfono celular, así como una identificación de la empresa con fotografía. Con la siguiente información: Nombre de la empresa, nombre de la persona, dirección, teléfono, y número de afiliación del seguro social, obligatorio.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato, si durante la vigencia del contrato, una misma área reporta más de tres servicios extraordinarios por infestación o reinfestación, en menos de 72 horas después de haber realizado el servicio regular o por no acudir en los tiempos estipulados anteriormente.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará supervisión técnica quincenalmente o cuando se requiera con la finalidad de determinar el tipo de plaga que se tiene que controlar o erradicar.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer una o más visitas a las instalaciones de cada unidad médica para realizar una inspección de las áreas a fumigar.

"EL PROVEEDOR" debe presentarse con el administrador, director o jefe de conservación de unidad de cada unidad, con el Certificado original por cada servicio realizado y 3 copias a nombre de cada unidad, deberá estar foliado y membretado con el No. de la Licencia Sanitaria, logotipo, dirección con teléfono y nombre de la empresa etc.



El Certificado debe incluir los siguientes datos: Nombre de la unidad y domicilio, la fecha y áreas a fumigar, plagas a controlar, procedimientos utilizados para el servicio preventivo, nombre y concentración de (los) producto(s) utilizado(s), nombre y firma del Jefe del área o del personal a cargo y designado para verificar que el servicio de fumigación se realizó, Nombre y firma del técnico que realizo el trabajo.

"EL PROVEEDOR" presentará constancias de cursos recibidos en el ramo en los últimos 3 años.

Para realizar el servicio de fumigación en las áreas críticas o blancas el prestador del servicio proveerá del uniforme quirúrgico (botas estériles, cofia, cubre-bocas, pantalón filipina) a sus técnicos asignados para realizar dicho servicio.

EQUIPO DE FUMIGACIÓN Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS FUMIGADORES SOLICITADO.

Equipo de Fumigación

- Rociadores profesionales de acero inoxidable.
- Equipos nebulizadores.
- Aspersora motorizada de mochila.

Equipo de Protección Personal

- Uniforme completo de una sola pieza (overol), con el logotipo de la empresa
- Mascarilla completa con respiradores y filtros
- Guantes no absorbentes.
- Goggles protectores de ojos
- Botas de trabajo de seguridad

DESCRIPCION ESPECÍFICA

Servicio de Fumigación de insectos voladores, rastreros y arañas en las diversas áreas de la unidad médica. Control de fauna nociva con tres métodos:

a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
b) Por nebulización.
c) Termo nebulización. Su unidad de medida es el m2.

Incluye:

- Fumigación de roedores, colocación, suministros y mantenimiento a cebadero (será propiedad de la Dependencia al final del contrato).
- Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.
- Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
- Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.
- Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos



- Captura y disposición de animales ferales.

De acuerdo con la metodología del servicio, se enumeran a continuación, en las Direcciones de las unidades médicas, las cuales abarcan los municipios del estado de Tabasco, sin embargo, estarían sujetas de acuerdo a la necesidad de las mismas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN.					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	1554	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		



ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	4		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	13683	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) METODOLOGIA INTERIORES PERIFERICOS PERFORACIONES EN 2 LINEAS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+-) Alfa Ciano (3-fenoxifenil) (+-) cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilciclorpopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO (CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20CI2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2- Dimetilciclorpopanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-					
	HGZ46	M2	3,000	12		
	HGZ2	M2	1,000	12		
	UMF 11	M2	1000	4		
	UMF 45	M2	200	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4		
	UMF43	M2	200	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	12		
	UMF 38	M2	150	4		
	UMF 39	M2	150	4		
	UMF 44	M2	150	4		
	UMF 48	M2	150	4		
	HGSZ4	M2	750	12		
	UMF 30	M2	60	4		
	UMF 33	M2	60	4		
	UMF 47	M2	273	4		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA.					
	HGZ46	M2	700	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	UMF 23	M2	80	12		
	UMF 39	M2	150	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS.					
	HGZ46	M2	1500	12		
	UMF 21	M2	250	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	VELATORIO	M2	1,000	12		
	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	M2	1,250	12		





ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	TEATRO	M2	861	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1´Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi- 2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil)-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,400	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,700	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2.911	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	HGSZ 04	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	4		
	HGZ 2A	M2	15555	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS: COLOCACIÓN DE CEBO ATRAYENTE GRANULADO PARA ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES, EL CEBO ES ATRAYENTE A BASE DE FEROMONAS Y TIAMETOXAM, Y SERA ACTIVADO POR AGUA. Ingrediente activo: tiametoam (ez)-3-(2-cloro-1, 3-tiazol-5-imetil)-5-metil-1,2,5-oxadiazinan-4-lideno(nitro)amina. Ingredientes inertes: atrayentes, amargante, vehículo. EL CEBO SERA COLOCADO EN PEQUEÑOS CEADEROS DE POLIMEROS, EN LOS ENTRADAS, ACCESOS PRINCIPALES, VENTANAS, AREAS PETREAS, AREAS VERDE, Y AREAS CERCANAS A COCINA Y COMEDOR. EN CASO DE SER NECESARIO Y A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, SE APLICARÁN LOS REFUERZOS NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.					
	HGZ46	M2	650	12		
	HGZ 2	M2	450	12		
	HGSZ 04	M2	80	12		
	UMF 47	M2	30	4		
	HGZ 2A	M2	450	12		

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.
Suma de importe (1) + suma de importe (2) +suma de importe (3) +suma de importe (4) + suma de importe (5)+ suma de importe (6) =total de importe

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
1	CONTROL DE INSECTOS



2	CONTROL DE MOSCOS
3	CONTROL DE TERMITAS
4	CONTROL DE PALOMAS
5	CONTROL DE MURCIELAGOS
6	CONTROL DE ROEDORES
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS

CALENDARIO DE SERVICIO

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
HGZ 46	1	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	2	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	3	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	4	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	5	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	6	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	7	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
HGZ 2	1	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	2	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	3	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	6	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	7	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
UMF 05	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 07	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 08	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 09	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF10	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 11	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	3	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 12	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 13	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF14	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 21	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	5	17	19	19	17	18	18	16	19	19	16	16	16
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 23	1	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-
	2	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-



UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	4	18	19	19	17	18	18	17	18	18	16	16	16
	6	18	-	-	17	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 25	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 32	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 41	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 45	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	3	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
SUB CARDENAS	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
OFICINAS DELEGACIONALES	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 43	1	14	11	11	15	13	10	14	13	11	14	11	11
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
ALMACEN DELEGACIONAL	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	4	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	3	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
GUARDERIA ORDINARIA	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
TIENDA VILLAHERMOSA	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
TEATRO	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
CEBIS SUR	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
VELATORIO	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09



UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ASTAPA, JALAPA	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	5	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 03	1	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	2	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	6	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
UMF 15	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 18	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 20	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 22	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 26	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 27	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20			21			21			22		
UMF 38	1	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	2	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
UMF 39	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	3	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	4	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
UMF 44	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 48	1											-	-
	2											-	-
	3											-	-
	6											-	-
CEBIS CENTLA	1		-	-		-	-		-	-		-	-
	2		-	-		-	-		-	-		-	-
HGSZ4	1	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	2	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	3	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	6	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	7	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
UMF 30	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 33	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 36	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-



UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 47	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	7	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
HGZ 2A	1	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	2	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	6	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	7	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03

c) Ubicación

Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de Fumigación están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS

INMUEBLE	DOMICILIO
H.G.Z. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N, ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.Z. 02 A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490
H.G.Z. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
H.G.s.Z. 04	CALLE 20 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO
U.M.F. 03	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO
U.M.F. 05	CALLE PRINCIPAL S/N, INGENIO "SANTA ROSALIA", C.P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 07	CALLE 4 S/N, POBLADO C - 14, "PLUTARCO ELÍAS CALLES", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 08	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 16, "EMILIANO ZAPATA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 09	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 21, "BENITO JUÁREZ", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 29, "VICENTE GUERRERO", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 11	CARRETERA COMALCALCO - PARAÍSO, S/N, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
U.M.F. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 26, "PEDRO C. COLORADO", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 13	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 31, "FRANCISCO VILLA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 15	LÁZARO CÁRDENAS, NO. 117, CIUDAD PEMEX, C.P. 86720, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 18	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N, ESQ. FÉLIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO
U.M.F. 20	CALLE PINO SUAREZ, ESQ. ESCOBEDO S/N, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO
U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO
U.M.F. 22	SÁNCHEZ MARMOL NO. 45, ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, CUNDUACÁN, TABASCO
U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 26	CONSTITUCIÓN NO. 4, CARRETERA JALPA - NACAJUCA, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
U.M.F. 27	PASEO JOSÉ N. ROVIROSA S/N, C.P. 86700, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 30	AGRARISTA, ESQ. MANUEL EVIA S/N, C.P. 86780, JONUTA, TABASCO
U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 33	CAMINO GANADERO S/N, COL. "EL OTOÑO", C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO

INMUEBLE	DOMICILIO
U.M.F. 36	PERIFÉRICO PROLOGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, COL. "LAS FLORES", BALANCÁN, TABASCO
U.M.F. 38	CALLE PARAISO S/N, FRACC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VHERMOSA. TABASCO
U.M.F. 39	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA S/N, ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA, COL. NUEVA VHERMOSA, C.P. 86000, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 43	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 195, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 47	PERIFÉRICO S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO 86247, FRACCIONAMIENTO POMOCA, LOMITAS, TAB.
OFICINAS DELEGACIONALES	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
TEATRO	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERIA ORDINARIA	CALLE CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS, ESQ. GIL Y SAENZ, FRACC. ARBOLEDAS, VHERMOSA, TABASCO.
CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TABASCO
VELATORIO	PROLOGACIÓN DE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA SABINAS, VILLAHERMOSA, TABASCO
TIENDA	ANDRÉS GARCÍA NO. 101, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AV. CÉSAR A. SANDINO, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO

d) Términos de referencia

Metodología:

En seguimiento y cumplimiento a la NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.- Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

- 7.1 Durante el uso, preparación o mezclado de plaguicidas deberán observarse las recomendaciones del fabricante plasmadas en la etiqueta.
- 7.2 No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio.
- 7.3 Al realizar la aplicación de plaguicidas se debe vestir con ropa amplia para comodidad y protección. Cuando realice la aplicación de productos a través de aspersión o nebulización deberá usar un overol que cubra la ropa de trabajo, para disminuir el riesgo de intoxicación y exposición.
- 7.4 Tanto la camisola como el overol, se deben abotonar hasta el cuello, cuando el tipo de aplicación lo requiera.
- 7.5 Al realizar las aplicaciones se deberán mantener las piernas del pantalón por encima del calzado de protección, de modo que el plaguicida no pueda escurrir dentro de las mismas.
- 7.6 Se deberán utilizar guantes de protección para el manejo de los químicos, los cuales deberán de ser
- inspeccionados antes de su uso.
- 7.7 Al aplicar plaguicidas en el suelo, se deberán mantener las mangas de la camisa u overol por encima de los guantes de manera que los plaguicidas no puedan escurrir por dentro de los mismos.
- 7.8 Al aplicar plaguicidas a un nivel más arriba de los hombros, deberá usarse cinta impermeable para pegar las mangas a la parte superior de los guantes.
- 7.9 Durante la preparación o la aplicación del producto, se deberá prestar atención a la ropa de trabajo y al equipo de protección personal, si se daña cualquier parte de éstos, se deberá dejar de trabajar inmediatamente y



reemplazarla, si el plaguicida llega a tener contacto directo con la persona, se deberán aplicar los primeros auxilios pertinentes.

- 7.10 Después de un servicio de aplicación es necesario lavarse con agua y jabón las manos y la cara, tomar un baño completo al término de la jornada de trabajo utilizando jabón líquido y evitando el tallado de la piel. Al final de la jornada laboral, la ropa de trabajo utilizada deberá colocarse en una bolsa de plástico y lavarse posteriormente en el establecimiento de control de plagas o lavarse separada del resto de la ropa de uso diario o de los familiares.
- 7.11 Durante la aplicación no se debe pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.
- 7.12 No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicidas.
- 7.13 En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, la empresa será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio.
- 7.14 Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando, dentro de lo posible, los sobrantes. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en el lugar de servicio.
- 7.15 El envase de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos y cuando el tipo de envase lo permita, debe practicarse el triple lavado y perforación o destrucción, previo a su tratamiento o disposición final. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en un servicio.
- 7.16 Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana, por lo que se deberá observar lo siguiente:
- 7.16.1 Cuando la aplicación se realice en lugares públicos, tales como: cines, centros comerciales, unidades médicas, restaurantes, el producto se aplicará en un horario en el cual no se afecte a la población abierta y siguiendo las indicaciones señaladas en la etiqueta del producto empleado.
- 7.16.2 Cuando se apliquen formulaciones líquidas, o gaseosas en suspensión o sólidos (excepto trampas) en locales donde se vende o preparan alimentos, se deberá resguardar y proteger los alimentos en el local al momento de la aplicación. El personal aplicador indicará al usuario el tiempo de reingreso que deberá esperar y que es necesario realizar una limpieza general de muebles, vajillas, y enseres de cocina.
- 7.16.3 Cuando se apliquen plaguicidas en parques y sitios públicos, deberá evitarse la exposición a la población abierta, con medidas tales como, acordonamiento del área, aplicación en horarios de baja incidencia de visitantes o transeúntes.
- 7.16.4 La empresa prestadora del servicio del control de plagas emitirá por escrito, recomendaciones de seguridad para que el usuario las tome en cuenta después de la aplicación de productos o de la colocación de trampas con cebo que contengan algún plaguicida. Las recomendaciones formarán parte del certificado del servicio señalado en el numeral 5.9.
- 7.17 Cuando la aplicación de productos a base de plaguicidas se realice en escuelas, oficinas o guarderías, además de lo establecido en los numerales 7.16.2 y 7.16.4 se deberá observar lo siguiente:
- 7.17.1 No se podrán aplicar plaguicidas como una práctica de rutina, sólo cuando haya evidencia de que existe una plaga.
- 7.17.2 Los niños no deberán estar expuestos a los plaguicidas.
- 7.17.3 Las zonas tratadas deberán estar claramente señaladas y, en su caso, acordonadas.
- 7.17.4 Se deberán colocar señales de advertencia indicando los tiempos de reentrada.
- 7.17.5 Cuando se requiera aplicar formulaciones de plaguicidas líquidas, gaseosos (fumigantes) o sólidos, de productos listos para usarse (excepto trampas o cebos), cuya aplicación sea a través de procedimientos de aspersión, nebulización, fumigación o de otro tipo, sólo se podrán usar productos de uso urbano, doméstico o jardinería con banda toxicológica verde o azul de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias.
- En el caso de fumigantes de uso urbano con banda toxicológica roja, sólo se podrán emplear en los sitios y conforme a los usos autorizados en el registro sanitario, de acuerdo a lo indicado en la etiqueta del producto, por ningún motivo se podrán usar en casas habitación, escuelas, guarderías, asilos, hospitales y en otros sitios no autorizados.

Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de los servicios

- 8.1 La fumigación únicamente podrá ser realizada en espacios y locales (bodegas, almacenes y silos) y sitios que señale la etiqueta del producto conforme al uso autorizado en el registro.
- 8.2 Se deberá determinar de forma exacta el volumen requerido, previa aplicación de éste y conforme a lo que señale la etiqueta del producto, para evitar la acumulación innecesaria del fumigante.
- 8.3 Se deberá monitorear la concentración del fumigante en el ambiente y/o el sitio de aplicación para evitar riesgos por exposición al producto, a través de instrumentos de medición específico para el plaguicida empleado.



- 8.4 Contar y ejecutar un procedimiento general de fumigación que contemple las medidas para prevenir la exposición de los operarios durante la colocación de las pastillas, aireación y eliminación de residuos.
- 8.5 Utilizar equipo de protección personal y de seguridad que señale la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado.
- 8.6 Aplicar homogéneamente la dosis, especialmente en productos a granel, a fin de evitar alargar los tiempos de aplicación.
- 8.7 Hermetizar al máximo la estructura a tratar, para mantener una concentración aceptable en un periodo suficiente, para el control total de las plagas. La hermetización debe realizarse con lonas o cubiertas plásticas de polietileno o de PVC calibre 600 o su equivalente (espesor mínimo de 0.127mm), de dimensiones variables en base a los tratamientos que se apliquen y sin rasgaduras para evitar fugas.
- 8.8 Previa a la aplicación del fumigante se debe acordonar el área empleando una cinta plástica y se deberá colocar un cartelón en puertas y ventanas con la siguiente leyenda: "Peligro, Área Restringida. Aplicación de gas letal extremadamente tóxico, prohibido el acceso", asimismo, dicho cartelón deberá indicar la fecha en que se aplicó el fumigante, el nombre y teléfono de la empresa prestadora del servicio, número de licencia sanitaria y nombre del responsable técnico.
- 8.9 Por ningún motivo se deberá poner algún producto que pueda reaccionar violentamente con el agua en contacto directo con ésta durante la fumigación, para evitar reacciones violentas que generen espacios con concentraciones venenosas e incluso inflamables.
- 8.10 No acumular el subproducto resultante de la reacción del fosfuro de aluminio con el ambiente, para evitar su eventual ignición, debido a que se rebasa su límite de explosividad. Para su inactivación y evitar su eventual ignición, se debe hacer una mezcla de agua con detergente, verter el residuo de la fosfina a la mezcla de detergente, homogenizar lentamente y dejar reposar 48 horas.
- 8.11 Durante la fumigación debe estar presente el personal aplicador y el técnico autorizado, este último será responsable del servicio y supervisión del mismo.
- El contratado utilizará el personal capacitado para las funciones de mantenimiento de en fumigación y control de plagas.
- Se debe realizar el mantenimiento de las áreas oportunamente, en los horarios y días establecidos previamente, debiendo considerar que en caso de refuerzo corre por cuenta del proveedor para realizar el control oportuno de los vectores y/o plagas.
- Se realizará inspecciones a los diferentes lugares en donde se debe realizar el mantenimiento para su pronta intervención.
- El contratista está en la obligación de disponer del personal necesario para cubrir con la demanda inmediata de mantenimiento.
- De ser el caso el contratista deberá disponer de dos o más grupos de trabajo en caso de que la situación de mantenimiento así lo requiera.
- En caso de ser necesario el Jefe de Conservación de Unidad, dispondrá al contratista ejecutar las actividades en forma inmediata y paralela en los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de dar un mejor y oportuno servicio de mantenimiento



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.**, a fin de garantizar la imagen en las Unidades Médicas, Administrativas y evitar la propagación de insectos, roedores y/o animales rastreros en los inmuebles, y el contagio de enfermedades en los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida específica del 35901.

1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico,** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

1.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

1.1.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

El "**proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

a. Copia del contrato formalizado.

b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación para el control de fauna nociva.

c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).

d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de servicio de la fumigación para el control de fauna nociva. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.



f. Ejecutar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico** en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad

g. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se
Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

El **"El Proveedor"** se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto,** cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (uno A).**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación**, Anexo Número 1B (Uno B).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
- ✓ Factura



- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona N° 2, sito en Calle Francisco Trujillo Gurría, Esq. Carretera Circuito del Golfo S/N. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano, N° 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**. Av. Cesar A. Sandino, N° 102, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** en calle Gral. Ignacio Zaragoza, Esquina Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6** Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490**.**

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I. Control administrativo del servicio



Una vez realizados los servicios de mantenimiento, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

   - ✓ Orden de servicio de la empresa.
   - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (uno A).**
   - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación**, Anexo Número 1B (uno B).**
   - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
   - ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
   - ✓ Factura
   - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el pjefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **“El Proveedor”**.

ANEXO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

(ANEXAR LA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBUM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

MÉXICO

Orden y Entrega de Servicio

Delegación Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional
Jefatura de Conservación de Unidad

IMSS

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	Número de Orden:
Delegación: 28	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboró:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real	

Descripción Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	

ANEXO 1B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1 B [UNO B]

BITÁCORA DE SERVICIO

(ANEXAR LA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBUM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Bitácora de Servicio
Equipo y Mobiliario

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

IMSS

Fecha de Apertura (1) _____

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:	(14)
Entidad:	(3)	Marca:	(9)		
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:	(15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación:	(16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:	(17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:	(18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)



ANEXO 02 (DOS)
REQUISICION PRIMIGENIA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar servicio de fumigación para el control de fauna nociva y en las Unidades Médicas de primer y segundo nivel, Administrativas y evitar la propagación de fauna nociva como insectos, roedores y/o animales rastreros, así como palomas y murciélagos, en los inmuebles; a fin de evitar propagación de enfermedades y vectores de contagio a los derechohabientes, usuarios y trabajadores de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida específica del 35901.

JUSTIFICACION TECNICA:

a) Antecedentes y justificación

Los plaguicidas son substancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deben contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** requiere contratar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.

Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores trasmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios y Derechohabientes.

Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar y/o controlar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que , **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** debe cumplir con las normas de higiene existentes en México, se justifica el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.

Cabe aclarar que aun cuando en la categoría de técnico polivalente se prevé la actividad de fumigación se debe contar con los permisos para la aplicación y así mismo tener la licencia para la emisión del certificado de aplicación en las diferentes áreas de la unidad, en especial en el área de dietóloga y farmacia.

Dicho certificado de acuerdo a la NOM-256-SSA1-2012, **condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas** en su punto 5.9 dice:

5.9 Deberá extenderse al usuario del servicio el certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, al usuario, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

b) Alcance

El trabajo comprende en realizar la fumigación en áreas interiores y exteriores de las Unidades, por personal calificado con productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

Si se requiere efectuar refuerzo para garantizar el servicio el contratista deberá preverlos e indicarlos dentro de su propuesta.

Se realizará fumigación por aspersión contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.

La Fumigación comprende las siguientes actividades:

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Fumigación integral de archivos.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén y demás áreas donde se requiera.
- Control de palomas o murciélagos en el Hospital y demás áreas donde se requiera.
- Se harán fumigaciones periódicas de acuerdo al calendario de programación por tipo de unidad.
- Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días no hábiles, preferentemente y/o con acuerdo de las unidades en días hábiles en los horarios que se indican.
- Los aportes del proveedor se realizarán previa planificación con el responsable de la Unidad de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

El servicio de fumigación se pagará de manera mensual y se prestará en las diversas áreas de las unidades de primer y segundo nivel de atención, también áreas administrativas; es de gran importancia, esto debido a que es necesario contar con un control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas).

PLAGAS Y/O ANIMALES A CONTROLAR:

- Roedores: ratas ratón
- Insectos voladores y rastreros
- Arácnidos
- Palomas
- Murciélagos

La fumigación debe de realizarse en todas las áreas de la unidad médica y administrativa expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc., así mismo, debe de realizarse una vez por mes, en la semana final de cada mes, será a partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el caso de detección de alguna plaga deberá de realizarse enseguida la erradicación e informando al área de jefatura de Conservación de la unidad, el tiempo estimado y procedimiento recomendado por **"EL PROVEEDOR"** , para su control o erradicación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente, además de ser un requisito prioritario que exigen diferentes autoridades.

Especificaciones generales:

El cerco sanitario consiste en: fumigación foliar (solo en donde se detecte fauna nociva), áreas perimetrales de los edificios hasta una altura mínimo de 5 metros y colocación de trampas para roedores y otras plagas en lugares estratégicos.

El control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) por fumigación con los 3 métodos solicitados en la partida 1 del **ANEXO 1 (UNO)**, debe de realizarse en todas las áreas de las unidades médicas y no medicas expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc.

Deberán colocar estaciones de cebado que deberá ser apta para ser utilizadas en todas áreas en donde la aplicación de insecticidas este prohibida y en donde sea factible fijarlas de manera permanente.

Los métodos de fumigación solicitadas son: Aspersión manual, aplicación de gel, aplicación de polvo, colocación de cebaderos (trampas de monitoreo), nebulización, colocación de barreras para evitar que las plagas se suban a los muebles de preparación de alimentos en la cocina y barreras para impedir invasión de plagas externas.

Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar por lo menos una supervisión después de la fumigación para el monitoreo de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) y poder determinar la dosificación de producto o sustancia a utilizar, para las medidas de control o erradicación según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" podrá recomendar otros métodos (físicos, mecánicos y químicos) de fumigación según su diagnóstico y podrá combinarlos para el control de fauna nociva, los cuales deberán estar acorde a las normas

aplicables al área de cada unidad, sin embargo, no podrá utilizar insecticidas órgano- fosforados ya que son altamente tóxicos y por lo tanto no deben de ser utilizados en una unidad médica.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con licencia sanitaria vigente local expedida por autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Características de los plaguicidas y productos que se deben utilizar para el control de fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.).

- Biodegradable
- De baja toxicidad para los seres humanos y animales (productos etiqueta verde, azul y para las coladeras y drenaje, queda prohibido el uso de productos con etiqueta amarilla).
- Alta mortalidad para las plagas y microorganismos
- Inodoro de preferencia
- Repelentes
- El plaguicida y productos que se utilicen; NO deberán alterar o afectar las instalaciones de la unidad médica; en las áreas en donde se apliquen (por ejemplo: que no cause manchas sobre las superficies en donde se aplicaron).

Químicos (Ingredientes Activos) que se podrán utilizar para controlar las plagas.

- Alfacipermetrina
- Bromadlolona
- Ben Diocarbamato
- Flocumafen
- Cipermetrina
- Coumatetralil
- Deltametrin
- Difacinona
- Lambdacihalotrina
- Hidrametilnona
- Propoxur (Polvo Humecteable)
- Brodifacoum

Nota: **"EL PROVEEDOR"** podrá recomendar otros químicos, siempre y cuando estén autorizados para uso urbano y no ser de tipo órgano-fosforados, ya que estos están estrictamente prohibidos.

SERVICIO DE REFUERZO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

En caso de que se presente una reinfestación entre cada servicio de fumigación, **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará los servicios de refuerzo necesarios para controlar dicha reinfestación; los cuales, serán sin costo alguno para la unidad médica **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios de fumigación de refuerzo requeridos serán reportados por las áreas que presenten la reinfestación al área de Conservación de cada inmueble, está a su vez deberá reportarla a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado y a **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá acudir de manera inmediata a realizar el servicio de refuerzo o en un tiempo no mayor de 12 horas, contadas a partir de la hora que le fue notificado el reporte, los cuales podrán ser sin límite de reportes entre cada servicio.

Así mismo "**EL PROVEEDOR"** realizará la supervisión de los servicios dentro de los quince días siguientes al servicio correspondiente a cada mes, contados a partir del último día que realizo el servicio mensual de todas las áreas de

cada unidad médica, sí se detecta alguna reinfestación, esta deberá atenderse de manera inmediata o en un plazo no mayor a 24 horas, después de haber detectado alguna fauna nociva.

El personal asignado de la empresa adjudicada para realizar el servicio; deberá portar uniforme de una pieza o de dos piezas, equipo de protección personal, insumos, maquinaria y equipo necesarios para la realización de los servicios correctivos, radio localizador y/o teléfono celular, así como una identificación de la empresa con fotografía. Con la siguiente información: Nombre de la empresa, nombre de la persona, dirección, teléfono, y número de afiliación del seguro social, obligatorio.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato, si durante la vigencia del contrato, una misma área reporta más de tres servicios extraordinarios por infestación o reinfestación, en menos de 72 horas después de haber realizado el servicio regular o por no acudir en los tiempos estipulados anteriormente.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará supervisión técnica quincenalmente o cuando se requiera con la finalidad de determinar el tipo de plaga que se tiene que controlar o erradicar.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer una o más visitas a las instalaciones de cada unidad médica para realizar una inspección de las áreas a fumigar.

"EL PROVEEDOR" debe presentarse con el administrador, director o jefe de conservación de unidad de cada unidad, con el Certificado original por cada servicio realizado y 3 copias a nombre de cada unidad, deberá estar foliado y membretado con el No. de la Licencia Sanitaria, logotipo, dirección con teléfono y nombre de la empresa etc.

El Certificado debe incluir los siguientes datos: Nombre de la unidad y domicilio, la fecha y áreas a fumigar, plagas a controlar, procedimientos utilizados para el servicio preventivo, nombre y concentración de (los) producto(s) utilizado(s), nombre y firma del Jefe del área o del personal a cargo y designado para verificar que el servicio de fumigación se realizó, Nombre y firma del técnico que realizo el trabajo.

"EL PROVEEDOR" presentará constancias de cursos recibidos en el ramo en los últimos 3 años.

Para realizar el servicio de fumigación en las áreas críticas o blancas el prestador del servicio proveerá del uniforme quirúrgico (botas estériles, cofia, cubre-bocas, pantalón filipina) a sus técnicos asignados para realizar dicho servicio.

EQUIPO DE FUMIGACIÓN Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS FUMIGADORES SOLICITADO.

Equipo de Fumigación

- Rociadores profesionales de acero inoxidable.
- Equipos nebulizadores.
- Aspersora motorizada de mochila.

Equipo de Protección Personal

- Uniforme completo de una sola pieza (overol), con el logotipo de la empresa
- Mascarilla completa con respiradores y filtros
- Guantes no absorbentes.
- Goggles protectores de ojos
- Botas de trabajo de seguridad

DESCRIPCION ESPECÍFICA

Servicio de Fumigación de insectos voladores, rastreros y arañas en las diversas áreas de la unidad médica. Control de fauna nociva con tres métodos:

a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
b) Por nebulización.
c) Termo nebulización. Su unidad de medida es el m2.

Incluye:

- Fumigación de roedores, colocación, suministros y mantenimiento a cebadero (será propiedad de la Dependencia al final del contrato).
- Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.
- Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
- Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.
- Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos
- Captura y disposición de animales ferales.

De acuerdo con la metodología del servicio, se enumeran en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente las Direcciones de las unidades médicas las cuales abarcan los municipios del estado de Tabasco, sin embargo, estarían sujetas de acuerdo a la necesidad de las mismas.

ANEXO 1 (UNO)

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN.					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		

	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	1554	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE. (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	4		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	13683	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) METODOLOGIA INTERIORES PERIFERICOS PERFORACIONES EN 2 LINEAS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS					

	CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+-) Alfa Ciano (3-fenoxifenil) (+-) cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilciclorpopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO (CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIAD DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20Cl2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-Dimetilciclorpopanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-					
	HGZ46	M2	3,000	12		
	HGZ2	M2	1,000	12		
	UMF 11	M2	1000	4		
	UMF 45	M2	200	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4		
	UMF43	M2	200	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	12		
	UMF 38	M2	150	4		
	UMF 39	M2	150	4		
	UMF 44	M2	150	4		
	UMF 48	M2	150	4		
	HGSZ4	M2	750	12		
	UMF 30	M2	60	4		
	UMF 33	M2	60	4		
	UMF 47	M2	273	4		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA.					
	HGZ46	M2	700	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	UMF 23	M2	80	12		
	UMF 39	M2	150	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS.					
	HGZ46	M2	1500	12		
	UMF 21	M2	250	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	VELATORIO	M2	1,000	12		
	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	M2	1,250	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	TEATRO	M2	861	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1'Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi- 2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil)-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,400	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,700	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2,911	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		

	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	HGSZ 04	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	4		
	HGZ 2A	M2	15555	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS: COLOCACIÓN DE CEBO ATRAYENTE GRANULADO PARA ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES, EL CEBO ES ATRAYENTE A BASE DE FEROMONAS Y TIAMETOXAM, Y SERA ACTIVADO POR AGUA. Ingrediente activo: tiametoam (ez)-3-(2-cloro-1, 3-tiazol-5-imetil)-5-metil-1,2,5-oxadiazinan-4-lideno(nitro)amina. Ingredientes inertes: atrayentes, amargante, vehículo. EL CEBO SERA COLOCADO EN PEQUEÑOS CEADEROS DE POLIMEROS, EN LOS ENTRADAS, ACCESOS PRINCIPALES, VENTANAS, AREAS PETREAS, AREAS VERDE, Y AREAS CERCANAS A COCINA Y COMEDOR. EN CASO DE SER NECESARIO Y A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, SE APLICARÁN LOS REFUERZOS NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.						
	HGZ46	M2	650	12		
	HGZ 2	M2	450	12		
	HGSZ 04	M2	80	12		
	UMF 47	M2	30	4		
	HGZ 2A	M2	450	12		

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

Suma de importe (1) + suma de importe (2) +suma de importe (3) +suma de importe (4) + suma de importe (5)+ suma de importe (6) =total de importe

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
1	CONTROL DE INSECTOS
2	CONTROL DE MOSCOS
3	CONTROL DE TERMITAS
4	CONTROL DE PALOMAS
5	CONTROL DE MURCIELAGOS
6	CONTROL DE ROEDORES
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS

CALENDARIO DE SERVICIO

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
HGZ 46	1	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	2	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	3	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	4	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	5	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	6	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	7	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
HGZ 2	1	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	2	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	3	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	6	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	7	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
UMF 05	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 07	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 08	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 09	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF10	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 11	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	3	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 12	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 13	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF14	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 21	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	5	17	19	19	17	18	18	16	19	19	16	16	16
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 23	1	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-
	2	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-
	4	18	19	19	17	18	18	17	18	18	16	16	16
	6	18	-	-	17	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 25	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 32	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-

UMF 41	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 45	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	3	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
SUB CARDENAS	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
OFICINAS DELEGACIONALES	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 43	1	14	11	11	15	13	10	14	13	11	14	11	11
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
ALMACEN DELEGACIONAL	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	4	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	3	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
GUARDERIA ORDINARIA	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
TIENDA VILLAHERMOSA	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
TEATRO	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
CEBIS SUR	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
VELATORIO	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
ASTAPA, JALAPA	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	5	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 03	1	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	2	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	6	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
UMF 15	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 18	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 20	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-

	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 22	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 26	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 27	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20			21			21			22		
UMF 38	1	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	2	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
UMF 39	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	3	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	4	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
UMF 44	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 48	1											-	-
	2											-	-
	3											-	-
	6											-	-
CEBIS CENTLA	1		-	-		-	-		-	-		-	-
	2		-	-		-	-		-	-		-	-
HGSZ4	1	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	2	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	3	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	6	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	7	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
UMF 30	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 33	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 36	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 47	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	7	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
HGZ 2A	1	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	2	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	6	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	7	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03

Vigencia de la contratación

A partir del 02 enero al 31 de diciembre de 2026.

c) Ubicación

Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de Fumigación están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS

INMUEBLE	DOMICILIO
H.G.Z. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N, ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.Z. 02 A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490
H.G.Z. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
H.G.s.Z. 04	CALLE 20 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO
U.M.F. 03	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO
U.M.F. 05	CALLE PRINCIPAL S/N, INGENIO "SANTA ROSALIA", C.P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 07	CALLE 4 S/N, POBLADO C - 14, "PLUTARCO ELÍAS CALLES", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 08	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 16, "EMILIANO ZAPATA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 09	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 21, "BENITO JUÁREZ", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 29, "VICENTE GUERRERO", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 11	CARRETERA COMALCALCO - PARAÍSO, S/N, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
U.M.F. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 26, "PEDRO C. COLORADO", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 13	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 31, "FRANCISCO VILLA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 15	LÁZARO CÁRDENAS, NO. 117, CIUDAD PEMEX, C.P. 86720, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 18	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N, ESQ. FÉLIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO
U.M.F. 20	CALLE PINO SUAREZ, ESQ. ESCOBEDO S/N, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO
U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO
U.M.F. 22	SÁNCHEZ MARMOL NO. 45, ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, CUNDUACÁN, TABASCO
U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 26	CONSTITUCIÓN NO. 4, CARRETERA JALPA - NACAJUCA, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
U.M.F. 27	PASEO JOSÉ N. ROVIROSA S/N, C.P. 86700, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 30	AGRARISTA, ESQ. MANUEL EVIA S/N, C.P. 86780, JONUTA, TABASCO
U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 33	CAMINO GANADERO S/N, COL. "EL OTOÑO", C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO
U.M.F. 36	PERIFÉRICO PROLOGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, COL. "LAS FLORES", BALANCÁN, TABASCO
U.M.F. 38	CALLE PARAISO S/N, FRACC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VHERMOSA. TABASCO
U.M.F. 39	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA S/N, ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA, COL. NUEVA VHERMOSA, C.P. 86000, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 43	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 195, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 47	PERIFÉRICO S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO 86247, FRACCIONAMIENTO POMOCA, LOMITAS, TAB.
OFICINAS DELEGACIONALES	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO

INMUEBLE	DOMICILIO
TEATRO	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERIA ORDINARIA	CALLE CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS, ESQ. GIL Y SAENZ, FRACC. ARBOLEDAS, VHERMOSA, TABASCO.
CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TABASCO
VELATORIO	PROLOGACIÓN DE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA SABINAS, VILLAHERMOSA, TABASCO
TIENDA	ANDRÉS GARCÍA NO. 101, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AV. CÉSAR A. SANDINO, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO

d) Términos de referencia

Metodología:

En seguimiento y cumplimiento a la NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.- Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

- 7.1 Durante el uso, preparación o mezclado de plaguicidas deberán observarse las recomendaciones del fabricante plasmadas en la etiqueta.
- 7.2 No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio.
- 7.3 Al realizar la aplicación de plaguicidas se debe vestir con ropa amplia para comodidad y protección. Cuando realice la aplicación de productos a través de aspersión o nebulización deberá usar un overol que cubra la ropa de trabajo, para disminuir el riesgo de intoxicación y exposición.
- 7.4 Tanto la camisola como el overol, se deben abotonar hasta el cuello, cuando el tipo de aplicación lo requiera.
- 7.5 Al realizar las aplicaciones se deberán mantener las piernas del pantalón por encima del calzado de protección, de modo que el plaguicida no pueda escurrir dentro de las mismas.
- 7.6 Se deberán utilizar guantes de protección para el manejo de los químicos, los cuales deberán de ser
- inspeccionados antes de su uso.
- 7.7 Al aplicar plaguicidas en el suelo, se deberán mantener las mangas de la camisa u overol por encima de los guantes de manera que los plaguicidas no puedan escurrir por dentro de los mismos.
- 7.8 Al aplicar plaguicidas a un nivel más arriba de los hombros, deberá usarse cinta impermeable para pegar las mangas a la parte superior de los guantes.
- 7.9 Durante la preparación o la aplicación del producto, se deberá prestar atención a la ropa de trabajo y al equipo de protección personal, si se daña cualquier parte de éstos, se deberá dejar de trabajar inmediatamente y reemplazarla, si el plaguicida llega a tener contacto directo con la persona, se deberán aplicar los primeros auxilios pertinentes.
- 7.10 Después de un servicio de aplicación es necesario lavarse con agua y jabón las manos y la cara, tomar un baño completo al término de la jornada de trabajo utilizando jabón líquido y evitando el tallado de la piel. Al final de la jornada laboral, la ropa de trabajo utilizada deberá colocarse en una bolsa de plástico y lavarse posteriormente en el establecimiento de control de plagas o lavarse separada del resto de la ropa de uso diario o de los familiares.

- 7.11 Durante la aplicación no se debe pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.
- 7.12 No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicidas.
- 7.13 En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, la empresa será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio.
- 7.14 Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando, dentro de lo posible, los sobrantes. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en el lugar de servicio.
- 7.15 El envase de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos y cuando el tipo de envase lo permita, debe practicarse el triple lavado y perforación o destrucción, previo a su tratamiento o disposición final. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en un servicio.
- 7.16 Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana, por lo que se deberá observar lo siguiente:
- 7.16.1 Cuando la aplicación se realice en lugares públicos, tales como: cines, centros comerciales, unidades médicas, restaurantes, el producto se aplicará en un horario en el cual no se afecte a la población abierta y siguiendo las indicaciones señaladas en la etiqueta del producto empleado.
- 7.16.2 Cuando se apliquen formulaciones líquidas, o gaseosas en suspensión o sólidos (excepto trampas) en locales donde se vende o preparan alimentos, se deberá resguardar y proteger los alimentos en el local al momento de la aplicación. El personal aplicador indicará al usuario el tiempo de reingreso que deberá esperar y que es necesario realizar una limpieza general de muebles, vajillas, y enseres de cocina.
- 7.16.3 Cuando se apliquen plaguicidas en parques y sitios públicos, deberá evitarse la exposición a la población abierta, con medidas tales como, acordonamiento del área, aplicación en horarios de baja incidencia de visitantes o transeúntes.
- 7.16.4 La empresa prestadora del servicio del control de plagas emitirá por escrito, recomendaciones de seguridad para que el usuario las tome en cuenta después de la aplicación de productos o de la colocación de trampas con cebo que contengan algún plaguicida. Las recomendaciones formarán parte del certificado del servicio señalado en el numeral 5.9.
- 7.17 Cuando la aplicación de productos a base de plaguicidas se realice en escuelas, oficinas o guarderías, además de lo establecido en los numerales 7.16.2 y 7.16.4 se deberá observar lo siguiente:
- 7.17.1 No se podrán aplicar plaguicidas como una práctica de rutina, sólo cuando haya evidencia de que existe una plaga.
- 7.17.2 Los niños no deberán estar expuestos a los plaguicidas.
- 7.17.3 Las zonas tratadas deberán estar claramente señaladas y, en su caso, acordonadas.
- 7.17.4 Se deberán colocar señales de advertencia indicando los tiempos de reentrada.
- 7.17.5 Cuando se requiera aplicar formulaciones de plaguicidas líquidas, gaseosos (fumigantes) o sólidos, de productos listos para usarse (excepto trampas o cebos), cuya aplicación sea a través de procedimientos de aspersión, nebulización, fumigación o de otro tipo, sólo se podrán usar productos de uso urbano, doméstico o jardinería con banda toxicológica verde o azul de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias.
- En el caso de fumigantes de uso urbano con banda toxicológica roja, sólo se podrán emplear en los sitios y conforme a los usos autorizados en el registro sanitario, de acuerdo a lo indicado en la etiqueta del producto, por ningún motivo se podrán usar en casas habitación, escuelas, guarderías, asilos, hospitales y en otros sitios no autorizados.

Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de los servicios

- 8.1 La fumigación únicamente podrá ser realizada en espacios y locales (bodegas, almacenes y silos) y sitios que señale la etiqueta del producto conforme al uso autorizado en el registro.
- 8.2 Se deberá determinar de forma exacta el volumen requerido, previa aplicación de éste y conforme a lo que señale la etiqueta del producto, para evitar la acumulación innecesaria del fumigante.
- 8.3 Se deberá monitorear la concentración del fumigante en el ambiente y/o el sitio de aplicación para evitar riesgos por exposición al producto, a través de instrumentos de medición específico para el plaguicida empleado.

- 8.4 Contar y ejecutar un procedimiento general de fumigación que contemple las medidas para prevenir la exposición de los operarios durante la colocación de las pastillas, aireación y eliminación de residuos.
- 8.5 Utilizar equipo de protección personal y de seguridad que señale la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado.
- 8.6 Aplicar homogéneamente la dosis, especialmente en productos a granel, a fin de evitar alargar los tiempos de aplicación.
- 8.7 Hermetizar al máximo la estructura a tratar, para mantener una concentración aceptable en un periodo suficiente, para el control total de las plagas. La hermetización debe realizarse con lonas o cubiertas plásticas de polietileno o de PVC calibre 600 o su equivalente (espesor mínimo de 0.127mm), de dimensiones variables en base a los tratamientos que se apliquen y sin rasgaduras para evitar fugas.
- 8.8 Previa a la aplicación del fumigante se debe acordonar el área empleando una cinta plástica y se deberá colocar un cartelón en puertas y ventanas con la siguiente leyenda: "Peligro, Área Restringida. Aplicación de gas letal extremadamente tóxico, prohibido el acceso", asimismo, dicho cartelón deberá indicar la fecha en que se aplicó el fumigante, el nombre y teléfono de la empresa prestadora del servicio, número de licencia sanitaria y nombre del responsable técnico.
- 8.9 Por ningún motivo se deberá poner algún producto que pueda reaccionar violentamente con el agua en contacto directo con ésta durante la fumigación, para evitar reacciones violentas que generen espacios con concentraciones venenosas e incluso inflamables.
- 8.10 No acumular el subproducto resultante de la reacción del fosfuro de aluminio con el ambiente, para evitar su eventual ignición, debido a que se rebasa su límite de explosividad. Para su inactivación y evitar su eventual ignición, se debe hacer una mezcla de agua con detergente, verter el residuo de la fosfina a la mezcla de detergente, homogenizar lentamente y dejar reposar 48 horas.
- 8.11 Durante la fumigación debe estar presente el personal aplicador y el técnico autorizado, este último será responsable del servicio y supervisión del mismo.
- El contratado utilizará el personal capacitado para las funciones de mantenimiento de en fumigación y control de plagas.
- Se debe realizar el mantenimiento de las áreas oportunamente, en los horarios y días establecidos previamente, debiendo considerar que en caso de refuerzo corre por cuenta del proveedor para realizar el control oportuno de los vectores y/o plagas.
- Se realizará inspecciones a los diferentes lugares en donde se debe realizar el mantenimiento para su pronta intervención.
- El contratista está en la obligación de disponer del personal necesario para cubrir con la demanda inmediata de mantenimiento.
- De ser el caso el contratista deberá disponer de dos o más grupos de trabajo en caso de que la situación de mantenimiento así lo requiera.
- En caso de ser necesario el Jefe de Conservación de Unidad, dispondrá al contratista ejecutar las actividades en forma inmediata y paralela en los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de dar un mejor y oportuno servicio de mantenimiento

Realizó.

Ing. José Dalaías Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.**, a fin de garantizar la imagen en las Unidades Médicas, Administrativas y evitar la propagación de insectos, roedores y/o animales rastreros en los inmuebles, y el contagio de enfermedades en los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida específica del 35901.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL AÑO 2026.**

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.3 VISITAS A LAS INSTALACIONES

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el Anexo número 1 (uno) anexo técnico.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico,** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros biólogo, biotecnologo, agrónomo, veterinario y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos. Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente durante la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o herramienta necesarios para la ejecución de los servicios, así como copia de su certificado de inspección de equipos de protección para trabajos en altura.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable:

- **NMX-F-610-NORMEX-2002.** Control de plagas y desinfección en industria alimentaria.
- **NOM-232-SSA1-2009**. Plaguicidas
- **NOM-256-SSA1-2012.** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

- **NOM-017-STPS-2008 EPP.** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

La carta deberá estar vigente durante la convocatoria.

IV. **"El Instituto"** podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia de certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

1. Certificado de estudios como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo.
2. Certificado en uso de herramientas, trabajos en altura.

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos dos contratos por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
II. Registro patronal del IMSS
III. Licencia de funcionamiento
IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
V. Durante la prestación del servicio expedir permisos del municipio para el almacenamiento final de los residuos generados por la ejecución de las actividades.
VI. Licencia Sanitaria.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026. Objeto de este requerimiento, deberán

realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

El "**proveedor**" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

a. Copia del contrato formalizado.

b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación para el control de fauna nociva.

c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).

d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de servicio de la fumigación para el control de fauna nociva. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

f. Ejecutar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico** en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad

g. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se
Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

El **"El Proveedor"** se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto,** cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1 (uno).**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación**, Anexo Número 2 (dos).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- ✓ Factura
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona N° 2, sito en Calle Francisco Trujillo Gurría, Esq. Carretera Circuito del Golfo S/N. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano, N° 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**. Av. Cesar A. Sandino, N° 102, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** en calle Gral. Ignacio Zaragoza, Esquina Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6** Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

   - ✓ Orden de servicio de la empresa.
   - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1 (uno).**
   - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación**, Anexo Número 2 (dos).**
   - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
   - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
   - ✓ Factura
   - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el pjefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

2.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de

conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Proveedor se compromete a otorgar garantía por los servicios de servicio de fumigación para el control de fauna nociva, conforme a lo siguientes supuestos:

- "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en el numeral 2.3.2.

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en el numeral 2.3.2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya trascurrido el plazo del Inicio de los servicios y **"El Proveedor"** no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a **"El Proveedor"**, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del	(D) Penalización por cada día de atraso en que	Penalización por atraso en la entrega

					servicio =$x2.5%	incurrió (B) x (C)	(A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x $$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Proveedor"**, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Proveedor"**, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de **"El Proveedor"**, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de **"El Instituto"**	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando **"El Proveedor"**, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"** durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando **"El Proveedor"**, no entregue la	Dentro del tiempo que dure la	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	El Administrador del contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	prestación del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Oficina de Conservación	

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

4.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.

IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.

V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.

VI. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.

VII. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Cuando los servicios no sean entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

IX. "El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **"El Proveedor"**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** el cual forma parte de este requerimiento.

II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.

III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.

IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.

V. **Anexo 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma ComprasMX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las

indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.

4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **"Proposición Solvente",** aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.

e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.

g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.1.

8. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal

efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor" .**

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor",** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto",** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio**", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 2 de enero con fecha de término el 31 de diciembre de 2026.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña,** Jefe de Conservación de Unidad No. 01**, Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro,** Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales García,** Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. José Dalaias Rosique Marín,** Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes,** Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing. Henry Rodolfo García González,** Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08 como representantes en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez,** jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación**,** con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de Octubre de 2023. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó.

Ing. José Dalaías Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/2025/1297, de fecha **12 de noviembre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51351013**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000536-2026 de fecha 15 de octubre de 2025**, emitido y autorizado por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 25 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TANIA TORRES HERNANDEZ	8

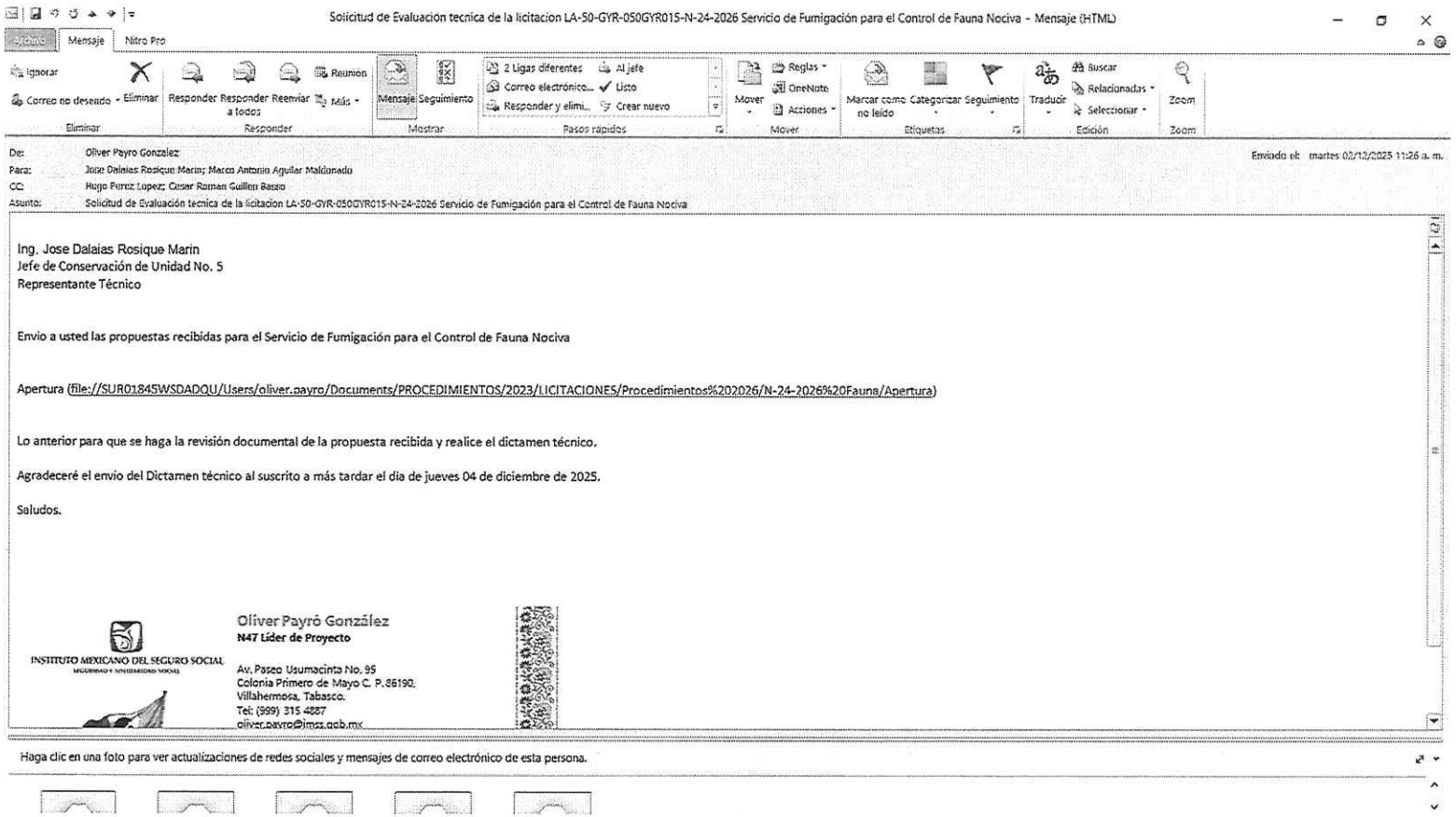
El día 02 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ALFONSO JASSO MARTINEZ
2	CORPORATIVO NOVOVERA SA DE CV
3	TANIA TORRES HERNANDEZ

Una vez descargadas las propuestas el día 02 de diciembre de 2025, se enviaron las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. José Dalaias Rosique Marin, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Solicitud de Evaluacion tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026 Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Jose Dalaias Rosique Marin; Marco Antonio Aguilar Maldonado
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026 Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva
Enviado el: martes 02/12/2025 11:26 a. m.

Ing. Jose Dalaias Rosique Marin
Jefe de Conservación de Unidad No. 5
Representante Técnico

Envio a usted las propuestas recibidas para el Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva

Apertura (file://SUR0184SWSDADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202026/N-24-2026%20Fauna/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realice el dictamen técnico.

Agradeceré el envio del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el dia de jueves 04 de diciembre de 2025.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.
Tel: (999) 315 4887
oliver.payro@imss.gob.mx

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 08 de diciembre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. José Dalaias Rosique Marin, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
CORPORATIVO NOVOVERA S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	X		X		X		El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, se determina lo siguiente: El licitante presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2, 2.1, 2.2., 2.3 de la convocatoria.	CUMPLE. De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
TANIA TORRES HERNANDEZ	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	X			X		X	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, se presentan las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, de la convocatoria, según corresponda, no anexa lo descrito en el inciso **V. Relación y copia de contratos....** así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.	NO CUMPLE. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
ALFONSO JASSO MARTINEZ	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	X			X		X	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, se presentan las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, de la convocatoria, según corresponda, no anexa lo descrito en el inciso **V. Relación y copia de contratos....** así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.	NO CUMPLE. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

1

2025 La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CORPORATIVO NOVOVERA S. A. DE C. V.	14	18	6	12	50

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2025

REVISO
Ing. José Dalaías Rosique Marín Área Técnica.

2025 La Mujer Indígena

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 , inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------
---

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------
---

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. José Dalaias Rosique Marin	Jefe de Conservación de Unidad No. 5
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 08 de octubre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativas-Legales que resultón aprobadas en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------
---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: ALFONSO JASSO MARTINEZ

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (diez),** de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (doce)**	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)**			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: CORPORATIVO NOVOVERA SA DE CV

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (diez),** de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (doce)**	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)**			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: TANIA TORRES HERNANDEZ

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (diez),** de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (doce)**	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)**			

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitantes que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
TANIA TORRES HERNANDEZ	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, se presentan las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, de la convocatoria, según corresponda, no anexa lo descrito en el inciso V. Relación y copia de contratos; así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.1, inciso V. de la convocatoria. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
ALFONSO JASSO MARTINEZ	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, se presentan las siguientes inconsistencias: El licitante no presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, de la convocatoria, según corresponda, no anexa lo descrito en el inciso **V. Relación y copia de contratos....** así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumple con lo solicitado en los numerales 2.1, inciso V. de la convocatoria. Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.	del Sector público.

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CORPORATIVO NOVOVERA S. A. DE C. V.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numerales 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CORPORATIVO NOVOVERA S. A. DE C. V.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	$525,650.40	14.00	18.00	6.00	12.00	50.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, mismas que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SÉPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
CORPORATIVO NOVOVERA S. A. DE C. V.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	$525,650.40	50.00	40.00	90.00

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

---

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva**, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación: ----------

---

LICITANTE ADJUDICADO: CORPORATIVO NOVOVERA SA DE CV

LICITANTE: CORPORATIVO NOVOVERA SA DE CV

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS:				
	1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA.				
	2).- POR NEBULIZACIÓN.				
	3).- TERMONEBULIZACIÓN.				

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
	HGZ46	M2	14,859	12	$6,250.00
	HGZ2	M2	2,500	12	$1,080.00
	UMF05	M2	895	4	$676.62
	UMF07	M2	285	4	$615.60
	UMF08	M2	285	4	$615.60
	UMF09	M2	285	4	$615.60
	UMF10	M2	285	4	$615.60
	UMF11	M2	8,450	4	$2,737.80
	UMF12	M2	285	4	$615.60
	UMF13	M2	285	4	$615.60
	UMF14	M2	285	4	$615.60
	UMF 23	M2	1,686	4	$728.35
	UMF 21	M2	1,709	4	$738.29
	UMF 25	M2	750	4	$567.00
	UMF 32	M2	750	4	$567.00
	UMF41	M2	110	4	$356.40
	UMF45	M2	1,425	4	$615.00
	SUB CARDENAS	M2	1425	4	$615.00
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4	$1,914.62
	UMF43	M2	2,841	4	$1,227.31
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12	$864.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4	$1,239.41
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12	$734.40
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4	$813.46
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12	$617.76
	TEATRO	M2	861	4	$1,036.80
	CEBIS SUR	M2	310	4	$540.00
	VELATORIO	M2	2,000	12	$659.31
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4	$540.00
	UMF 03	M2	3,500	4	$1,134.00
	UMF 15	M2	384	4	$518.40
	UMF 18	M2	3,335	4	$1,080.54
	UMF 20	M2	1,774	4	$766.37
	UMF 22	M2	1,664	4	$718.85
	UMF. 26	M2	1,712	4	$739.58
	UMF. 27	M2	1,400	4	$604.80
	UMF 38	M2	1931	4	$834.19
	UMF 39	M2	2644	12	$1,142.21
	UMF 44	M2	2,053	4	$886.90
	UMF 48	M2	2315	4	$1,000.00
	CEBIS CENTLA	M2	100	4	$432.00
	HGSZ4	M2	1343	12	$580.18
	UMF 30	M2	1931	4	$834.19
	UMF 33	M2	1931	4	$834.19
	UMF 36	M2	800	4	$604.80

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
	UMF 47	M2	3500	12	$1,134.00
	HGZ 2A	M2	1554	12	$777.00
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)				
	HGZ46	M2	14,859	12	$650.00
	HGZ2	M2	2,500	12	$250.00
	UMF05	M2	895	4	$268.50
	UMF07	M2	285	4	$128.25
	UMF08	M2	285	4	$128.25
	UMF09	M2	285	4	$128.25
	UMF10	M2	285	4	$128.25
	UMF11	M2	8,450	4	$845.00
	UMF12	M2	285	4	$128.25
	UMF13	M2	285	4	$128.25
	UMF14	M2	285	4	$128.25
	UMF 21	M2	1,709	4	$341.80
	UMF 23	M2	1,686	4	$320.00
	UMF 25	M2	750	4	$150.00
	UMF 32	M2	750	4	$150.00
	UMF41	M2	110	4	$71.50
	UMF45	M2	1,425	4	$285.00
	SUB CARDENAS	M2	1425	4	$285.00
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4	$1,188.30
	UMF43	M2	2,841	4	$284.10
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12	$200.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4	$286.90
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12	$242.40
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4	$376.60
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4	$128.70
	TEATRO	M2	861	4	$258.30
	CEBIS SUR	M2	310	4	$139.50
	VELATORIO	M2	2,000	4	$400.00
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4	$292.50
	UMF 03	M2	3,500	4	$350.00
	UMF 15	M2	384	4	$172.80
	UMF 18	M2	3,335	4	$333.50
	UMF 20	M2	1,774	4	$354.80
	UMF 22	M2	1,664	4	$332.80
	UMF. 26	M2	1,712	4	$342.40
	UMF. 27	M2	1,400	4	$280.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
	UMF 38	M2	1931	4	$386.20
	UMF 39	M2	2644	12	$320.00
	UMF 44	M2	2,053	4	$320.00
	UMF 48	M2	2315	4	$320.00
	CEBIS CENTLA	M2	100	4	$150.00
	HGSZ4	M2	1343	12	$268.60
	UMF 30	M2	1931	4	$320.00
	UMF 33	M2	1931	4	$320.00
	UMF 36	M2	800	4	$160.00
	UMF 47	M2	3500	12	$320.00
	HGZ 2A	M2	13683	12	$320.00
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) METODOLOGIA INTERIORES PERIFERICOS PERFORACIONES EN 2 LINEAS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+-) Alfa Ciano (3-fenoxifenil) (+-) cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilciclorpopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO (CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIAD DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20CI2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2- Dimetilciclorpopanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-				
	HGZ46	M2	3,000	12	$620.00
	HGZ2	M2	1,000	12	$350.00
	UMF 11	M2	1000	4	$450.00
	UMF 45	M2	200	4	$350.00
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4	$350.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	12	$350.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4	$350.00
	UMF43	M2	200	4	$350.00
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	12	$350.00
	UMF 38	M2	150	4	$350.00
	UMF 39	M2	150	4	$350.00
	UMF 44	M2	150	4	$350.00
	UMF 48	M2	150	4	$350.00
	HGSZ4	M2	750	12	$450.00
	UMF 30	M2	60	4	$350.00
	UMF 33	M2	60	4	$350.00
	UMF 47	M2	273	4	$350.00
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA.				
	HGZ46	M2	700	12	$550.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12	$550.00
	UMF 23	M2	80	12	$550.00
	UMF 39	M2	150	12	$550.00
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS.				
	HGZ46	M2	1500	12	$650.00
	UMF 21	M2	250	12	$650.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12	$650.00
	VELATORIO	M2	1,000	12	$650.00
	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	M2	1,250	12	$650.00
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4	$650.00
	TEATRO	M2	861	12	$650.00
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1´Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi- 2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil)-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona				
	HGZ46	M2	14,859	12	$150.00
	HGZ2	M2	2,500	12	$150.00
	UMF05	M2	895	4	$150.00
	UMF07	M2	285	4	$150.00
	UMF08	M2	285	4	$150.00
	UMF09	M2	285	4	$150.00
	UMF10	M2	285	4	$150.00
	UMF11	M2	8,450	4	$150.00
	UMF12	M2	285	4	$150.00
	UMF13	M2	285	4	$150.00
	UMF14	M2	285	4	$150.00
	UMF 21	M2	1,709	4	$150.00
	UMF 23	M2	1,686	4	$150.00
	UMF 25	M2	750	4	$150.00
	UMF 32	M2	750	4	$150.00
	UMF41	M2	110	4	$150.00
	UMF45	M2	1,425	4	$150.00
	SUB CARDENAS	M2	1425	4	$150.00
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4	$150.00
	UMF43	M2	2,841	4	$150.00
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,400	12	$150.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4	$150.00
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,700	12	$150.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	PRECIO UNITARIO
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2.911	4	$150.00
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12	$150.00
	TEATRO	M2	861	4	$150.00
	CEBIS SUR	M2	310	4	$150.00
	VELATORIO	M2	2,000	12	$150.00
	UMF 03	M2	3,500	4	$150.00
	UMF 15	M2	384	4	$150.00
	UMF 18	M2	3,335	4	$150.00
	UMF 20	M2	1,774	4	$150.00
	UMF 22	M2	1,664	4	$150.00
	UMF. 26	M2	1,712	4	$150.00
	UMF. 27	M2	1,400	4	$150.00
	UMF 38	M2	1931	4	$150.00
	UMF 39	M2	2644	12	$150.00
	UMF 44	M2	2,053	4	$150.00
	UMF 48	M2	2315	4	$150.00
	HGSZ 04	M2	1343	12	$150.00
	UMF 30	M2	1931	4	$150.00
	UMF 33	M2	1931	4	$150.00
	UMF 36	M2	800	4	$150.00
	UMF 47	M2	3500	4	$150.00
	HGZ 2A	M2	15555	12	$150.00
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS: COLOCACIÓN DE CEBO ATRAYENTE GRANULADO PARA ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES, EL CEBO ES ATRAYENTE A BASE DE FEROMONAS Y TIAMETOXAM, Y SERA ACTIVADO POR AGUA. Ingrediente activo: tiametoam (ez)-3-(2-cloro-1, 3-tiazol-5-imetil)-5-metil-1,2,5-oxadiazinan-4-lideno(nitro)amina. Ingredientes inertes: atrayentes, amargante, vehículo. EL CEBO SERA COLOCADO EN PEQUEÑOS CEADEROS DE POLIMEROS, EN LOS ENTRADAS, ACCESOS PRINCIPALES, VENTANAS, AREAS PETREAS, AREAS VERDE, Y AREAS CERCANAS A COCINA Y COMEDOR. EN CASO DE SER NECESARIO Y A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, SE APLICARÁN LOS REFUERZOS NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.				
	HGZ46	M2	650	12	$200.00
	HGZ 2	M2	450	12	$120.00
	HGSZ 04	M2	80	12	$120.00
	UMF 47	M2	30	4	$120.00
	HGZ 2A	M2	450	12	$120.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

El presupuesto mínimo a ejercer será de $172,413.79 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $431,034.48 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a CORPORATIVO NOVOVERA, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N02426-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026**, para la Contratación del **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------
---

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------
---

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 del mes de diciembre de 2025, el cual consta de dieciocho hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. José Dalaias Rosique Marin	Jefe de Conservación de Unidad no. 5	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 25 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el numeral 2 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El servicio de fumigación se pagará de manera mensual y se prestará en las diversas áreas de las unidades de primer y segundo nivel de atención, también áreas administrativas; es de gran importancia, esto debido a que es necesario contar con un control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas).

PLAGAS Y/O ANIMALES A CONTROLAR:

- Roedores: ratas ratón
- Insectos voladores y rastreros
- Arácnidos
- Palomas
- Murciélagos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

La fumigación debe de realizarse en todas las áreas de la unidad médica y administrativa expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc., así mismo, debe de realizarse una vez por mes, en la semana final de cada mes, será a partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el caso de detección de alguna plaga deberá de realizarse enseguida la erradicación e informando al área de jefatura de Conservación de la unidad, el tiempo estimado y procedimiento recomendado por **"EL PROVEEDOR"** , para su control o erradicación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente, además de ser un requisito prioritario que exigen diferentes autoridades.

Especificaciones generales:

El cerco sanitario consiste en: fumigación foliar (solo en donde se detecte fauna nociva), áreas perimetrales de los edificios hasta una altura mínimo de 5 metros y colocación de trampas para roedores y otras plagas en lugares estratégicos.

El control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) por fumigación con los 3 métodos solicitados en la partida 1 del **ANEXO 1 (UNO)**, debe de realizarse en todas las áreas de las unidades médicas y no medicas expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc.

Deberán colocar estaciones de cebado que deberá ser apta para ser utilizadas en todas áreas en donde la aplicación de insecticidas este prohibida y en donde sea factible fijarlas de manera permanente.

Los métodos de fumigación solicitadas son: Aspersión manual, aplicación de gel, aplicación de polvo, colocación de cebaderos (trampas de monitoreo), nebulización, colocación de barreras para evitar que las plagas se suban a los muebles de preparación de alimentos en la cocina y barreras para impedir invasión de plagas externas.

Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar por lo menos una supervisión después de la fumigación para el monitoreo de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) y poder determinar la dosificación de producto o sustancia a utilizar, para las medidas de control o erradicación según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" podrá recomendar otros métodos (físicos, mecánicos y químicos) de fumigación según su diagnóstico y podrá combinarlos para el control de fauna nociva, los cuales deberán estar acorde a las normas aplicables al área de cada unidad, sin embargo, no podrá utilizar insecticidas órgano- fosforados ya que son altamente tóxicos y por lo tanto no deben de ser utilizados en una unidad médica.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con licencia sanitaria vigente local expedida por autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Características de los plaguicidas y productos que se deben utilizar para el control de fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.).

- Biodegradable
- De baja toxicidad para los seres humanos y animales (productos etiqueta verde, azul y para las coladeras y drenaje, queda prohibido el uso de productos con etiqueta amarilla).
- Alta mortalidad para las plagas y microorganismos
- Inodoro de preferencia

- Repelentes
- El plaguicida y productos que se utilicen; NO deberán alterar o afectar las instalaciones de la unidad médica; en las áreas en donde se apliquen (por ejemplo: que no cause manchas sobre las superficies en donde se aplicaron).
- Medidas físicas mediante rampas adhesivas o electrónicas que permiten el monitoreo y pueden ser utilizadas en áreas sensibles o delicadas, donde no es conveniente la aplicación de un producto químico.

Químicos (Ingredientes Activos) que se podrán utilizar para controlar las plagas.

- Alfacipermetrina
- Bromadlolona
- Ben Diocarbamato
- Flocumafen
- Cipermetrina
- Coumatetralil
- Deltametrin
- Difacinona
- Lambdacihalotrina
- Hidrametilnona
- Propoxur (Polvo Humecteable)
- Brodifacoum

Nota: **"EL PROVEEDOR"** podrá recomendar otros químicos, siempre y cuando estén autorizados para uso urbano y no ser de tipo órgano-fosforados, ya que estos están estrictamente prohibidos.

SERVICIO DE REFUERZO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

En caso de que se presente una reinfestación entre cada servicio de fumigación, **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará los servicios de refuerzo necesarios para controlar dicha reinfestación; los cuales, serán sin costo alguno para la unidad médica **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios de fumigación de refuerzo requeridos serán reportados por las áreas que presenten la reinfestación al área de Conservación de cada inmueble, está a su vez deberá reportarla a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado y a **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá acudir de manera inmediata a realizar el servicio de refuerzo o en un tiempo no mayor de 12 horas, contadas a partir de la hora que le fue notificado el reporte, los cuales podrán ser sin límite de reportes entre cada servicio.

Así mismo "**EL PROVEEDOR"** realizará la supervisión de los servicios dentro de los quince días siguientes al servicio correspondiente a cada mes, contados a partir del último día que realizo el servicio mensual de todas las áreas de cada unidad médica, sí se detecta alguna reinfestación, esta deberá atenderse de manera inmediata o en un plazo no mayor a 24 horas, después de haber detectado alguna fauna nociva.

El personal asignado de la empresa adjudicada para realizar el servicio; deberá portar uniforme de una pieza o de dos piezas, equipo de protección personal, insumos, maquinaria y equipo necesarios para la realización de los servicios correctivos, radio localizador y/o teléfono celular, así como una identificación de la empresa con fotografía. Con la siguiente información: Nombre de la empresa, nombre de la persona, dirección, teléfono, y número de afiliación del seguro social, obligatorio.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato, si durante la vigencia del contrato, una misma área reporta más de tres servicios extraordinarios por infestación o reinfestación, en menos de 72 horas después de haber realizado el servicio regular o por no acudir en los tiempos estipulados anteriormente.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará supervisión técnica quincenalmente o cuando se requiera con la finalidad de determinar el tipo de plaga que se tiene que controlar o erradicar.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer una o más visitas a las instalaciones de cada unidad médica para realizar una inspección de las áreas a fumigar.

"EL PROVEEDOR" debe presentarse con el administrador, director o jefe de conservación de unidad de cada unidad, con el Certificado original por cada servicio realizado y 3 copias a nombre de cada unidad, deberá estar foliado y membretado con el No. de la Licencia Sanitaria, logotipo, dirección con teléfono y nombre de la empresa etc.

El Certificado debe incluir los siguientes datos: Nombre de la unidad y domicilio, la fecha y áreas a fumigar, plagas a controlar, procedimientos utilizados para el servicio preventivo, nombre y concentración de (los) producto(s) utilizado(s), nombre y firma del Jefe del área o del personal a cargo y designado para verificar que el servicio de fumigación se realizó, Nombre y firma del técnico que realizo el trabajo.

"EL PROVEEDOR" presentará constancias de cursos recibidos en el ramo en los últimos 3 años.

Para realizar el servicio de fumigación en las áreas críticas o blancas el prestador del servicio proveerá del uniforme quirúrgico (botas estériles, cofia, cubre-bocas, pantalón filipina) a sus técnicos asignados para realizar dicho servicio.

EQUIPO DE FUMIGACIÓN Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS FUMIGADORES SOLICITADO.

Equipo de Fumigación adecuado para el plaguicida a usar.

- Rociadores profesionales de acero inoxidable.
- Equipos aspersión.
- Atomizador eléctrico, y manual.
- Aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros.
- Aspersora/nebulizadora manual o motorizada o eléctrica móvil.
- Termonebulizador.
- Lanzas inyectoras.

Equipo de Protección Personal de acuerdo al tipo de plaguicida a usar.

- Uniforme completo de una sola pieza (overol), con el logotipo de la empresa.
- Overol completo sintético.
- Mascarilla completa con respiradores y filtros.
- Guantes no absorbentes
- Guantes para trabajo rudo o guantes largos con baño de neopreno o plástico (antiácidos).
- Goggles protectores de ojos.
- Botas de trabajo de seguridad.

- Cuerda de vida.

Herramienta

- Escaleras de tijera y telescópica.
- Cuerdas.
- Los espolvoreadores y aplicadores de cebos.
- Señalización.
- Lámpara de mano o linterna tipo vigilante
- Lámpara tipo minero.
- Espejo manual metálico de inspección.
- Juego de desarmadores planos y de cruz, llaves, pinzas, navaja.
- Rotomartillo con brocas
- Extensión eléctrica.

DESCRIPCION ESPECÍFICA

Servicio de Fumigación de insectos voladores, rastreros y arañas en las diversas áreas de la unidad médica. Control de fauna nociva con tres métodos:

a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
b) Por nebulización.
c) Termo nebulización. Su unidad de medida es el m2.

Incluye:

- Fumigación de roedores, colocación, suministros y mantenimiento a cebadero (será propiedad de la Dependencia al final del contrato).
- Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.
- Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
- Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.
- Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos
- Captura y disposición de animales ferales.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN.					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	1554	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1) -POR ASPERSION 2) - POR NEBULIZACIÓN. 3) - TERMONEBULIZACIÓN. PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	4		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	13683	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) METODOLOGIA INTERIORES PERIFERICOS PERFORACIONES EN 2 LINEAS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+-) Alfa Ciano (3-fenoxifenil) (+-) cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilciclorpopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO (CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20CI2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2- Dimetilciclorpopanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-					
	HGZ46	M2	3,000	12		
	HGZ2	M2	1,000	12		
	UMF 11	M2	1000	4		
	UMF 45	M2	200	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4		
	UMF43	M2	200	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	12		
	UMF 38	M2	150	4		
	UMF 39	M2	150	4		
	UMF 44	M2	150	4		
	UMF 48	M2	150	4		
	HGSZ4	M2	750	12		
	UMF 30	M2	60	4		
	UMF 33	M2	60	4		
	UMF 47	M2	273	4		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA.					
	HGZ46	M2	700	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	UMF 23	M2	80	12		
	UMF 39	M2	150	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS.					
	HGZ46	M2	1500	12		
	UMF 21	M2	250	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	VELATORIO	M2	1,000	12		
	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	M2	1,250	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	TEATRO	M2	861	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Quimico 3-[3-(4'-Bromobihenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum: 3-[3-(1,1'Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi- 2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil)-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,400	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,700	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2.911	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	HGSZ 04	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	4		
	HGZ 2A	M2	15555	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS: COLOCACIÓN DE CEBO ATRAYENTE GRANULADO PARA ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES, EL CEBO ES ATRAYENTE A BASE DE FEROMONAS Y TIAMETOXAM, Y SERA ACTIVADO POR AGUA. Ingrediente activo tiametoam (ez)-3-(2-cloro-1, 3-tiazol-5-imetil)-5-metil-1,2,5-oxadiazinan-4-lideno(nitro)amina. Ingredientes inertes: atrayentes, amargante, vehículo. EL CEBO SERA COLOCADO EN PEQUEÑOS CEADEROS DE POLIMEROS, EN LOS ENTRADAS, ACCESOS PRINCIPALES, VENTANAS, AREAS PETREAS, AREAS VERDE, Y AREAS CERCANAS A COCINA Y COMEDOR EN CASO DE SER NECESARIO Y A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, SE APLICARÁN LOS REFUERZOS NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.					
	HGZ46	M2	650	12		
	HGZ 2	M2	450	12		
	HGSZ 04	M2	80	12		
	UMF 47	M2	30	4		
	HGZ 2A	M2	450	12		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

Suma de importe (1) + suma de importe (2) +suma de importe (3) +suma de importe (4) + suma de importe (5)+ suma de importe (6) =total de importe

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
1	CONTROL DE INSECTOS
2	CONTROL DE MOSCOS
3	CONTROL DE TERMITAS
4	CONTROL DE PALOMAS
5	CONTROL DE MURCIELAGOS
6	CONTROL DE ROEDORES
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.- Se modifica el numeral 2.1 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

2.1. CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico Responsable Técnico de la ejecución de los servicios: 1 Responsable Sanitario acreditado ante la COFEPRIS, 2 Ingenieros biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS y 2 (dos) o más ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, uso y manejo de equipo especializado para fumigación, acreditando ser trabajadores de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos. Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o herramienta y/o equipo de trabajo necesarios para la ejecución de los servicios, así como copia de su certificado de inspección de equipos de protección para trabajos en altura. Tal cual se solicita en la convocatoria.

III. Carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable:

- NMX-F-610-NORMEX-2002. Control de plagas y desinfección en industria alimentaria.
- NOM-232-SSA1-2009. Plaguicidas

- NOM-256-SSA1-2012. Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- NOM-017-STPS-2008 EPP. Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

La carta deberá estar vigente durante la convocatoria.

IV. **"El Instituto"** podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia de certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

1. Certificado de estudios como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo.
2. Certificado en uso de herramientas, trabajos en altura.

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
Se deben incluir al menos dos contratos por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

3.- Se modifica el numeral 9 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos. ello de conformidad al artículo 47 de la LAASSP.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio conforme a lo previsto en el Numeral 14 y **Anexo No. 1 (UNO)**
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice el 100% del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

PRECIO.
El rubro relativo al precio tendrá un valor de CUARENTA (40) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

PONDERACIÓN.
La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican.

Criterios De Evaluación Técnico Administrativa.

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	**Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Sub rubros**	**Criterio** (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Sub rubro)	**Puntos a otorgar**
1. Capacidad del licitante. **(Hasta 24 puntos)**	**1.1 Capacidad de Recursos Humanos.** Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Siendo requerido 1 (un) Responsable Sanitario, 2 (dos) o más Ingenieros biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 2 (dos) o más ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **(SUA) actualizado".** Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - **Experiencia.** Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Agrónomo, Ingeniero Biólogo y Médico Veterinario Zootecnista y Técnico Ambienta o Ecologista. - **Competencia o Habilidad en el Trabajo.** Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de su interés. - **Dominio de Herramientas y/o equipo especializado.** Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.	**Experiencia: 2.88 puntos máximos** **a)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 2 (dos) o más Ingenieros biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 3 (tres) o más ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **2.88 puntos**. **b)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 2 (dos) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **1.5 puntos.** **c)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **0.5 puntos.** **d)** Si acredita no Si 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 2.88 puntos**
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos **a)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 2 (dos) o más Ingenieros biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 3 (tres) o más ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos	**Hasta 5.76 puntos**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Sub rubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Sub rubro)	Puntos a otorgar
	Hasta 9.6 puntos	plaguicidas, se le otorgará **5.76 puntos.** **b)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 2 (dos) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **3.5 puntos.** **c)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **2 puntos.** **d)** Si no acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se otorgará **0 puntos.**	
		Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos **a)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 2 (dos) o más Ingenieros biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 3 (tres) o más ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **0.96 puntos.** **b)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 2 (dos) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **0.7 puntos.** **c)** Si acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se le otorgará **0.4 puntos.** **d)** Si no acredita 1 (un) Responsable Sanitario, 1 (un) Ingeniero biólogos, químicos, biotecnólogos, veterinarios zootecnista y/o técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ante la COFEPRIS; y 1 (un) ayudantes generales con acreditación con CD-3 en el uso y manejo de productos químicos plaguicidas, se otorgará **0 puntos.**	**Hasta 0.96 puntos**
	1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá	**a)** Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, **4.8 puntos.** **b)** Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el	**Hasta 4.8 puntos**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Sub rubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Sub rubro)	Puntos a otorgar
	acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 10% del presupuesto máximo del servicio ofertado. El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. **Hasta 9.6 puntos**	equipo especializado, se le otorgarán, **3.5 puntos.** **c)** Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y esquipo especializado. Se le otorgara **1 punto.** **a)** Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, **4.8 puntos.** **b)** Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, **0 puntos.**	Hasta 4.8 puntos
	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Para acreditar que cuenta con **Personal con discapacidad**, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP, numeral III, inciso a), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	Hasta 2 puntos
	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, inciso b), se le otorgará, **0.8 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	Hasta 0.8 puntos
	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado **Políticas y Prácticas de igualdad de género**, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la LAASSP numeral III, inciso c), se le otorgará, **2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, **0 puntos.**	Hasta 2 puntos
2. Experiencia y especialidad del licitante **(Hasta 18 puntos)**	**2.1 Experiencia** Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2021 al 2025, en donde: a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos** **b)** De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, **2 puntos** **c)** De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, **5 puntos**	Hasta 9 puntos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Sub rubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Sub rubro)	Puntos a otorgar
	Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Sub rubro de Especialidad.	**d)** De cinco años en delante de experiencia, se le otorgará, **9 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este sub rubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Sub rubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados y licencia sanitaria vigente, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** 0 contratos y /o pedidos presentados y licencia sanitaria vigente, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, **0 puntos.** **b)** Uno a tres contratos y o pedido formalizado y licencia sanitaria vigente, se le otorgará, **2 puntos.** **c)** Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados y licencia sanitaria vigente, se le otorgará, **5 puntos.** **d)** Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados y licencia sanitaria vigente, se le otorgará, **9 puntos.**	**Hasta 9 puntos**
3. Propuesta de trabajo **(Hasta 6 puntos)**	**3.1 Metodología para la prestación del servicio** El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	**a)** Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** **b)** No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 **puntos.** b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	**a)** Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **2 puntos.** **b)** No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, **0 puntos.**	**Hasta 2 puntos**
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	**4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos** Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los sub rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de **"Experiencia y Especialidad del Licitante"**, mediante los documentos siguientes:	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: **a)** Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, **0 puntos.** b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, **4 puntos.**	**Hasta 12 puntos**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Sub rubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Sub rubro)	Puntos a otorgar
	Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: **a) Fianzas Canceladas.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, o **b) Escrito de Liberación de Fianza.** - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", **O en el caso de ser con Instituciones Privadas:** **a) Factura** legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.	**c)** Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **8 puntos.** **d)** Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, **12 puntos.**	

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

a) **Nombre del licitante.**
b) **Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.**
c) **Descripción detallada de los bienes adjudicados.**
d) **Fecha de formalización del contrato y/o pedido.**
e) **El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.**

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

4.- Se modifica el Anexo No. 1 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar servicio de fumigación para el control de fauna nociva y en las Unidades Médicas de primer y segundo nivel, Administrativas y evitar la propagación de fauna nociva como insectos, roedores y/o animales rastreros, así como palomas y murciélagos, en los inmuebles; a fin de evitar propagación de enfermedades y vectores de contagio a los derechohabientes, usuarios y trabajadores de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida específica del 35901.

JUSTIFICACION TECNICA:

a) Antecedentes y justificación

Los plaguicidas son substancias que por sus características intrínsecas pueden ocasionar un daño a la salud humana cuando son empleados de forma incorrecta. En este sentido, los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deben contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos. Por lo tanto, es necesario contar con lineamientos, requisitos y condiciones sanitarias para realizar dicho servicio donde éstos coadyuven en la disminución de riesgos asociados a la aplicación de plaguicidas.
Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** requiere contratar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas.
Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores trasmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para funcionarios y Derechohabientes.
Son estos motivos, los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar y/o controlar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que , **El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** debe cumplir con las normas de higiene existentes en México, se justifica el proceso de contratación, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.
Cabe aclarar que aun cuando en la categoría de técnico polivalente se prevé la actividad de fumigación se debe contar con los permisos para la aplicación y así mismo tener la licencia para la emisión del certificado de aplicación en las diferentes áreas de la unidad, en especial en el área de dietóloga y farmacia.
Dicho certificado de acuerdo a la NOM-256-SSA1-2012, **condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas** en su punto 5.9 dice:
5.9 Deberá extenderse al usuario del servicio el certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, al usuario, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

b) **Alcance**

El trabajo comprende en realizar la fumigación en áreas interiores y exteriores de las Unidades, por personal calificado con productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
Si se requiere efectuar refuerzo para garantizar el servicio el contratista deberá preverlos e indicarlos dentro de su propuesta.
Se realizará fumigación por aspersión contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones.
La Fumigación comprende las siguientes actividades:

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Fumigación integral de archivos.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén y demás áreas donde se requiera.
- Control de palomas o murciélagos en el Hospital y demás áreas donde se requiera.
- Se harán fumigaciones periódicas de acuerdo al calendario de programación por tipo de unidad.
- Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días no hábiles, preferentemente y/o con acuerdo de las unidades en días hábiles en los horarios que se indican.
- Los aportes del proveedor se realizarán previa planificación con el responsable de la Unidad de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

El servicio de fumigación se pagará de manera mensual y se prestará en las diversas áreas de las unidades de primer y segundo nivel de atención, también áreas administrativas; es de gran importancia, esto debido a que es necesario contar con un control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas).

PLAGAS Y/O ANIMALES A CONTROLAR:

- Roedores: ratas ratón
- Insectos voladores y rastreros
- Arácnidos
- Palomas
- Murciélagos

La fumigación debe de realizarse en todas las áreas de la unidad médica y administrativa expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc., así mismo, debe de realizarse una vez por mes, en la semana final de cada mes, será a partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el caso de detección de alguna plaga deberá de realizarse enseguida la erradicación e informando al área de jefatura de

Conservación de la unidad, el tiempo estimado y procedimiento recomendado por **"EL PROVEEDOR"** , para su control o erradicación de la misma de acuerdo a la normatividad vigente, además de ser un requisito prioritario que exigen diferentes autoridades.

Especificaciones generales:

El cerco sanitario consiste en: fumigación foliar (solo en donde se detecte fauna nociva), áreas perimetrales de los edificios hasta una altura mínimo de 5 metros y colocación de trampas para roedores y otras plagas en lugares estratégicos.

El control de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) por fumigación con los 3 métodos solicitados en la partida 1 del **ANEXO 1 (UNO)**, debe de realizarse en todas las áreas de las unidades médicas y no medicas expuestas o en plafón, coladeras, drenajes, registros eléctricos, estacionamientos, áreas verdes, muebles, así como en el área de cocina, almacenes de basura, etc.

Deberán colocar estaciones de cebado que deberá ser apta para ser utilizadas en todas áreas en donde la aplicación de insecticidas este prohibida y en donde sea factible fijarlas de manera permanente.

Los métodos de fumigación solicitadas son: Aspersión manual, aplicación de gel, aplicación de polvo, colocación de cebaderos (trampas de monitoreo), nebulización, colocación de barreras para evitar que las plagas se suban a los muebles de preparación de alimentos en la cocina y barreras para impedir invasión de plagas externas.

Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar por lo menos una supervisión después de la fumigación para el monitoreo de la fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.) y poder determinar la dosificación de producto o sustancia a utilizar, para las medidas de control o erradicación según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" podrá recomendar otros métodos (físicos, mecánicos y químicos) de fumigación según su diagnóstico y podrá combinarlos para el control de fauna nociva, los cuales deberán estar acorde a las normas aplicables al área de cada unidad, sin embargo, no podrá utilizar insecticidas órgano- fosforados ya que son altamente tóxicos y por lo tanto no deben de ser utilizados en una unidad médica.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con licencia sanitaria vigente local expedida por autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS:

Características de los plaguicidas y productos que se deben utilizar para el control de fauna nociva (cucarachas, moscas, zancudos, avispas, hormigas, chinches, garrapatas, pulgas, etc.).

- Biodegradable
- De baja toxicidad para los seres humanos y animales (productos etiqueta verde, azul y para las coladeras y drenaje, queda prohibido el uso de productos con etiqueta amarilla).
- Alta mortalidad para las plagas y microorganismos
- Inodoro de preferencia
- Repelentes
- El plaguicida y productos que se utilicen; NO deberán alterar o afectar las instalaciones de la unidad médica; en las áreas en donde se apliquen (por ejemplo: que no cause manchas sobre las superficies en donde se aplicaron).

Químicos (Ingredientes Activos) que se podrán utilizar para controlar las plagas.

- Alfacipermetrina
- Bromadlolona
- Ben Diocarbamato
- Flocumafen
- Cipermetrina
- Coumatetralil
- Deltametrin
- Difacinona
- Lambdacihalotrina
- Hidrametilnona
- Propoxur (Polvo Humecteable)
- Brodifacoum

Nota: **"EL PROVEEDOR"** podrá recomendar otros químicos, siempre y cuando estén autorizados para uso urbano y no ser de tipo órgano-fosforados, ya que estos están estrictamente prohibidos.

SERVICIO DE REFUERZO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

En caso de que se presente una reinfestación entre cada servicio de fumigación, **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará los servicios de refuerzo necesarios para controlar dicha reinfestación; los cuales, serán sin costo alguno para la unidad médica **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios de fumigación de refuerzo requeridos serán reportados por las áreas que presenten la reinfestación al área de Conservación de cada inmueble, está a su vez deberá reportarla a **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado y a **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá acudir de manera inmediata a realizar el servicio de refuerzo o en un tiempo no mayor de 12 horas, contadas a partir de la hora que le fue notificado el reporte, los cuales podrán ser sin límite de reportes entre cada servicio.

Así mismo "**EL PROVEEDOR"** realizará la supervisión de los servicios dentro de los quince días siguientes al servicio correspondiente a cada mes, contados a partir del último día que realizo el servicio mensual de todas las áreas de cada unidad médica, sí se detecta alguna reinfestación, esta deberá atenderse de manera inmediata o en un plazo no mayor a 24 horas, después de haber detectado alguna fauna nociva.

El personal asignado de la empresa adjudicada para realizar el servicio; deberá portar uniforme de una pieza o de dos piezas, equipo de protección personal, insumos, maquinaria y equipo necesarios para la realización de los servicios correctivos, radio localizador y/o teléfono celular, así como una identificación de la empresa con fotografía. Con la siguiente información: Nombre de la empresa, nombre de la persona, dirección, teléfono, y número de afiliación del seguro social, obligatorio.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato, si durante la vigencia del contrato, una misma área reporta más de tres servicios extraordinarios por infestación o reinfestación, en menos de 72 horas después de haber realizado el servicio regular o por no acudir en los tiempos estipulados anteriormente.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que realizará supervisión técnica quincenalmente o cuando se requiera con la finalidad de determinar el tipo de plaga que se tiene que controlar o erradicar.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer una o más visitas a las instalaciones de cada unidad médica para realizar una inspección de las áreas a fumigar.

"EL PROVEEDOR" debe presentarse con el administrador, director o jefe de conservación de unidad de cada unidad, con el Certificado original por cada servicio realizado y 3 copias a nombre de cada unidad, deberá estar foliado y membretado con el No. de la Licencia Sanitaria, logotipo, dirección con teléfono y nombre de la empresa etc.

El Certificado debe incluir los siguientes datos: Nombre de la unidad y domicilio, la fecha y áreas a fumigar, plagas a controlar, procedimientos utilizados para el servicio preventivo, nombre y concentración de (los) producto(s) utilizado(s), nombre y firma del Jefe del área o del personal a cargo y designado para verificar que el servicio de fumigación se realizó, Nombre y firma del técnico que realizo el trabajo.

"EL PROVEEDOR" presentará constancias de cursos recibidos en el ramo en los últimos 3 años.

Para realizar el servicio de fumigación en las áreas críticas o blancas el prestador del servicio proveerá del uniforme quirúrgico (botas estériles, cofia, cubre-bocas, pantalón filipina) a sus técnicos asignados para realizar dicho servicio.

EQUIPO DE FUMIGACIÓN Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS FUMIGADORES SOLICITADO.

- Rociadores profesionales de acero inoxidable.
- Equipos aspersión.
- Atomizador eléctrico, y manual.
- Aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros.
- Aspersora/nebulizadora manual o motorizada o eléctrica móvil.
- Termonebulizador.
- Lanzas inyectoras.

Equipo de Protección Personal de acuerdo al tipo de plaguicida a usar.

- Uniforme completo de una sola pieza (overol), con el logotipo de la empresa.
- Overol completo sintético.
- Mascarilla completa con respiradores y filtros.
- Guantes no absorbentes
- Guantes para trabajo rudo o guantes largos con baño de neopreno o plástico (antiácidos).
- Goggles protectores de ojos.
- Botas de trabajo de seguridad.
- Cuerda de vida.

Herramienta

- Escaleras de tijera y telescópica.
- Cuerdas.
- Los espolvoreadores y aplicadores de cebos.
- Señalización.
- Lámpara de mano o linterna tipo vigilante
- Lámpara tipo minero.

- Espejo manual metálico de inspección.
- Juego de desarmadores planos y de cruz, llaves, pinzas, navaja.
- Rotomartillo con brocas
- Extensión eléctrica.

DESCRIPCION ESPECÍFICA

Servicio de Fumigación de insectos voladores, rastreros y arañas en las diversas áreas de la unidad médica. Control de fauna nociva con tres métodos:

d) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
e) Por nebulización.
f) Termo nebulización. Su unidad de medida es el m2.

Incluye:

- Fumigación de roedores, colocación, suministros y mantenimiento a cebadero (será propiedad de la Dependencia al final del contrato).
- Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.
- Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
- Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.
- Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos
- Captura y disposición de animales ferales.

De acuerdo con la metodología del servicio, se enumeran a continuación, en las Direcciones de las unidades médicas, las cuales abarcan los municipios del estado de Tabasco, sin embargo, estarían sujetas de acuerdo a la necesidad de las mismas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
1	CONTROL DE INSECTOS CON TRES METODOS: 1).-POR ASPERSION EN FORMA LINEAL EN EL INMUEBLE INTERIOR Y EXTERIOR, APLICANDO A UNA ALTURA DE 50 CMS EN RECORRIDO DE LA DERECHA. 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN.					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	1554	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
2	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCOS CON TRES MÉTODOS: 1).-POR ASPERSION 2).- POR NEBULIZACIÓN. 3).- TERMONEBULIZACIÓN. PARA CONTROLAR LAS POBLACIONES DE MOSCOS EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE, (ÁREAS RECREATIVAS, ESTANCIAS INFANTILES, ETC.)					
	HGZ46	M2	14,859	12		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,000	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,212	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	1,883	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	4		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	4		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	CEBIS CENTLA	M2	100	4		
	HGSZ4	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	12		
	HGZ 2A	M2	13683	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
3	CONTROL DE TERMITAS (COMEJEN DE TIERRA) METODOLOGIA INTERIORES PERIFERICOS PERFORACIONES EN 2 LINEAS UNA INMEDIATA DE LA PARED DE 10 A 12 CMS DE DISTANCIA CADA 30 CMS UNO DE OTRO CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. SE REALICEN PERFORACIONES CADA 30 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 30 A 40 CMS. EN DONDE SE APLIQUE PRODUCTO TERMITICIDA A BASE DE Fipronil 9,07% Disolventes y excipientes csp 100% Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H)-ona. ROCIADO EN PAPEL Y CARTON DE AREAS CONTAMINADAS CON PRODUCTO CON LA SIGUIENTE FORMULA Cipermetrina: (+-) Alfa Ciano (3-fenoxifenil) (+-) cis/trans 3 (2,2-diclorovinil) -2,2 dimetilciclorpopanocarboxilato (equivalente a 100gr. de i.a./kg) LA OTRA LINEA EXTERIORES PERIFERICOS SI LA AREAS PRESENTAS PISO DURO (CEMENTO) SE DEBERA PERFORAR ORICICIOS CON UNA DISTANCIA DE 30 CMS. ENTRE UNO U OTRO CON UNA PROFUNDIAD DE 30 A 40 CMS. SI LA ZONA DE APLICACIÓN ES AREA VERDE SE REALIZARAN CON GAFAS ORIFICIOS DE 15 A 20 CMS. EN DONDE SE APLICARA PRODUCTO TERMITICIDA CON FORMULA: C21H20CI2O3 Sinónimos: FMC 33297; (-Fenoxifenil) metil (+) cis,trans 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-Dimetilciclorpopanocarboxilato. IUPAC : 3- fenoxibencil (1RS)-cis,trans-3- (2,2-					
	HGZ46	M2	3,000	12		
	HGZ2	M2	1,000	12		
	UMF 11	M2	1000	4		
	UMF 45	M2	200	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	500	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	100	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	500	4		
	UMF43	M2	200	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	400	12		
	UMF 38	M2	150	4		
	UMF 39	M2	150	4		
	UMF 44	M2	150	4		
	UMF 48	M2	150	4		
	HGSZ4	M2	750	12		
	UMF 30	M2	60	4		
	UMF 33	M2	60	4		
	UMF 47	M2	273	4		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
4	CONTROL DE PALOMAS A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS PARA LA ELIMINACION DE PIOJILLOS DEJADO POR LAS AVES EN LOS NIDOS INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS AREAS AFECTADAS CON LA PLAGA					
	HGZ46	M2	700	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	UMF 23	M2	80	12		
	UMF 39	M2	150	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
5	CONTROL DE MURCIELAGOS TRAVEZ DEL METODO DE CONTROL DE REDES PARA FORMAR PANTALLAS FALSAS, A BASE DE COLOCACION DE TRAMPAS CON CEBOS ATRAYENTES Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS O PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACION DE NIDOS Y CRIAS DEJADOS POR LOS MAMIFEROS					
	HGZ46	M2	1500	12		
	UMF 21	M2	250	12		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	400	12		
	VELATORIO	M2	1,000	12		
	SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	M2	1,250	12		
	ASTAPA, JALAPA	M2	450	4		
	TEATRO	M2	861	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
6	CONTROL DE ROEDORES, CON LAS SIGUIENTES FORMULACIONES: RODENTICIDAS DE APLICACIÓN URBANA FORMULAS C-REAL B PARAFINADO - Fórmula condensada C30H23BrO4 - Nombre Químico 3-[3-(4'-Bromobihenyl-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxycoumarin (IUPAC) 3-[3-(4'-Bromo[1,1'-biphenyl]-4-yl)-3-hydroxy-1-phenylpropyl]-4-hydroxy-2h-1-benzopyran-2-one (CAS) SOREXA Difenacoum 3-[3-(1,1'Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi- 2h-1-bezopiran-2-ona (Equivalente 0.05 gr. de i.a./kg) RODENT CAKE NOMBRE QUÍMICO Difacinona: 2-(diphenylacetyl)indan-1,3-dione FÓRMULA QUÍMICA C23H16O3 WEATHERBLOK XT NOMBRE QUIMICO O CODIGO: 3-[3-(4'-bromo[1-1'bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil)-4-hidroxi-2H-1 benzopiran-2-ona					
	HGZ46	M2	14,859	12		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES		
	HGZ2	M2	2,500	12		
	UMF05	M2	895	4		
	UMF07	M2	285	4		
	UMF08	M2	285	4		
	UMF09	M2	285	4		
	UMF10	M2	285	4		
	UMF11	M2	8,450	4		
	UMF12	M2	285	4		
	UMF13	M2	285	4		
	UMF14	M2	285	4		
	UMF 21	M2	1,709	4		
	UMF 23	M2	1,686	4		
	UMF 25	M2	750	4		
	UMF 32	M2	750	4		
	UMF41	M2	110	4		
	UMF45	M2	1,425	4		
	SUB CARDENAS	M2	1425	4		
	OFICINAS DELEGACIONALES	M2	11,883	4		
	UMF43	M2	2,841	4		
	ALMACEN DELEGACIONAL	M2	2,400	12		
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	M2	2,869	4		
	GUARDERIA ORDINARIA	M2	1,700	12		
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	M2	2.911	4		
	TIENDA VILLAHERMOSA	M2	286	12		
	TEATRO	M2	861	4		
	CEBIS SUR	M2	310	4		
	VELATORIO	M2	2,000	12		
	UMF 03	M2	3,500	4		
	UMF 15	M2	384	4		
	UMF 18	M2	3,335	4		
	UMF 20	M2	1,774	4		
	UMF 22	M2	1,664	4		
	UMF. 26	M2	1,712	4		
	UMF. 27	M2	1,400	4		
	UMF 38	M2	1931	4		
	UMF 39	M2	2644	12		
	UMF 44	M2	2,053	4		
	UMF 48	M2	2315	4		
	HGSZ 04	M2	1343	12		
	UMF 30	M2	1931	4		
	UMF 33	M2	1931	4		
	UMF 36	M2	800	4		
	UMF 47	M2	3500	4		
	HGZ 2A	M2	15555	12		
	SUMA DE IMPORTES A (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS: COLOCACIÓN DE CEBO ATRAYENTE GRANULADO PARA ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES, EL CEBO ES ATRAYENTE A BASE DE FEROMONAS Y TIAMETOXAM, Y SERA ACTIVADO POR AGUA. Ingrediente activo: tiametoam (ez)-3-(2-cloro-1, 3-tiazol-5-imetil)-5-metil-1,2,5-oxadiazinan-4-lideno(nitro)amina. Ingredientes inertes: atrayentes, amargante, vehículo. EL CEBO SERA COLOCADO EN PEQUEÑOS CEADEROS DE POLIMEROS, EN LOS ENTRADAS, ACCESOS PRINCIPALES, VENTANAS, AREAS PETREAS, AREAS VERDE, Y AREAS CERCANAS A COCINA Y COMEDOR. EN CASO DE SER NECESARIO Y A SOLICITUD DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, SE APLICARÁN LOS REFUERZOS NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.					
	HGZ46	M2	650	12		
	HGZ 2	M2	450	12		
	HGSZ 04	M2	80	12		
	UMF 47	M2	30	4		
	HGZ 2A	M2	450	12		

Se deberá entregar certificado de fumigación en cada servicio, en la unidad donde se realice para anexar a la bitácora.

Suma de importe (1) + suma de importe (2) +suma de importe (3) +suma de importe (4) + suma de importe (5)+ suma de importe (6) =total de importe

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
1	CONTROL DE INSECTOS
2	CONTROL DE MOSCOS
3	CONTROL DE TERMITAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

4	CONTROL DE PALOMAS
5	CONTROL DE MURCIELAGOS
6	CONTROL DE ROEDORES
7	CONTROL Y PREVENCIÓN DE MOSCAS

CALENDARIO DE SERVICIO

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
HGZ 46	1	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	2	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	3	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	4	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	5	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	6	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
	7	02	02	02	01	04	01	01	03	01	01	02	01
HGZ 2	1	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	2	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	3	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	6	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
	7	05	03	03	06	06	02	02	04	02	02	03	02
UMF 05	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 07	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 08	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 09	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF10	1	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	2	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
	6	15	-	-	16	-	-	15	-	-	15	-	-
UMF 11	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	3	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 12	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 13	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF14	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 21	1	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	2	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
	5	17	19	19	17	18	18	16	19	19	16	16	16

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	6	17	-	-	17	-	-	16	-	-	16	-	-
UMF 23	1	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-
	2	18	-	-	17	-	-	17	-	-	16	-	-
	4	18	19	19	17	18	18	17	18	18	16	16	16
	6	18	-	-	17	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 25	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 32	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 41	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
UMF 45	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	3	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
SUB CARDENAS	1	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	2	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
	6	18	-	-	18	-	-	17	-	-	17	-	-
OFICINAS DELEGACIONALES	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 43	1	14	11	11	15	13	10	14	13	11	14	11	11
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
ALMACEN DELEGACIONAL	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	4	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	3	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
GUARDERIA ORDINARIA	1	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	2	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	3	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	1	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	2	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
	5	13	10	10	14	12	09	13	13	10	12	10	10
	6	13	-	-	14	-	-	13	-	-	12	-	-
TIENDA VILLAHERMOSA	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
TEATRO	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
CEBIS SUR	1	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	6	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
VELATORIO	1	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	2	12	-	-	13	-	-	10	-	-	09	-	-
	5	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
	6	12	09	09	13	11	08	10	12	09	09	09	09
ASTAPA, JALAPA	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	5	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 03	1	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	2	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
	6	18	-	-	19	-	-	19	-	-	18	-	-
UMF 15	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 18	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 20	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF 22	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 26	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
UMF. 27	1	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	2	20	-	-	21	-	-	21	-	-	22	-	-
	6	20			21			21			22		
UMF 38	1	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	2	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
UMF 39	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	3	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
	4	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	04
UMF 44	1	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	2	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	3	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
	6	14	-	-	15	-	-	14	-	-	14	-	-
UMF 48	1											-	-
	2											-	-
	3											-	-
	6											-	-
CEBIS CENTLA	1		-	-		-	-		-	-		-	-
	2		-	-		-	-		-	-		-	-

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HGSZ4	1	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	2	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	3	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	6	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
	7	07	06	05	08	08	04	06	10	07	06	05	07
UMF 30	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 33	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 36	1	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	2	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	3	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
	6	08	-	-	09	-	-	07	-	-	07	-	-
UMF 47	1	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	2	09	07	06	10	09	05	08	11	08	08	06	08
	3	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	6	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
	7	09	-	-	10	-	-	08	-	-	08	-	-
HGZ 2A	1	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	2	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	6	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03
	7	06	04	04	07	07	03	03	07	04	05	04	03

c) Ubicación

Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de Fumigación están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS

INMUEBLE	DOMICILIO
H.G.Z. 02	CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N, ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.Z. 02 A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490
H.G.Z. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
H.G.s.Z. 04	CALLE 20 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO
U.M.F. 03	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO
U.M.F. 05	CALLE PRINCIPAL S/N, INGENIO "SANTA ROSALIA", C.P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 07	CALLE 4 S/N, POBLADO C - 14, "PLUTARCO ELÍAS CALLES", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 08	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 16, "EMILIANO ZAPATA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 09	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 21, "BENITO JUÁREZ", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 29, "VICENTE GUERRERO", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 11	CARRETERA COMALCALCO - PARAÍSO, S/N, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
U.M.F. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 26, "PEDRO C. COLORADO", HUIMANGUILLO, TABASCO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

INMUEBLE	DOMICILIO
U.M.F. 13	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 31, "FRANCISCO VILLA", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 15	LÁZARO CÁRDENAS, NO. 117, CIUDAD PEMEX, C.P. 86720, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 18	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N, ESQ. FÉLIX PALAVICINI, TEAPA, TABASCO
U.M.F. 20	CALLE PINO SUAREZ, ESQ. ESCOBEDO S/N, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO
U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO
U.M.F. 22	SÁNCHEZ MARMOL NO. 45, ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, CUNDUACÁN, TABASCO
U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 26	CONSTITUCIÓN NO. 4, CARRETERA JALPA - NACAJUCA, C.P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
U.M.F. 27	PASEO JOSÉ N. ROVIROSA S/N, C.P. 86700, MACUSPANA, TABASCO
U.M.F. 30	AGRARISTA, ESQ. MANUEL EVIA S/N, C.P. 86780, JONUTA, TABASCO
U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
U.M.F. 33	CAMINO GANADERO S/N, COL. "EL OTOÑO", C.P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO
U.M.F. 36	PERIFÉRICO PROLOGACIÓN BENITO JUÁREZ S/N, COL. "LAS FLORES", BALANCÁN, TABASCO
U.M.F. 38	CALLE PARAISO S/N, FRACC. ELECTRICISTA, C.P. 86030, VHERMOSA. TABASCO
U.M.F. 39	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA S/N, ESQ. CARMEN CADENA DE BUENDIA, COL. NUEVA VHERMOSA, C.P. 86000, VHERMOSA, TAB.
U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
U.M.F. 43	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 195, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
U.M F. 47	PERIFÉRICO S/N, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO
U.M.F. 48	AV. DOMINGO ORDÓÑEZ MADRAZO 86247, FRACCIONAMIENTO POMOCA, LOMITAS, TAB.
OFICINAS DELEGACIONALES	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
TEATRO	AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
GUARDERIA ORDINARIA	CALLE CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS, ESQ. GIL Y SAENZ, FRACC. ARBOLEDAS, VHERMOSA, TABASCO.
CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, VILLAHERMOSA, TABASCO
VELATORIO	PROLOGACIÓN DE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA SABINAS, VILLAHERMOSA, TABASCO
TIENDA	ANDRÉS GARCÍA NO. 101, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AV. CÉSAR A. SANDINO, ESQ. PASEO USUMACINTA, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO

d) **Términos de referencia**

Metodología:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

En seguimiento y cumplimiento a la NOM-256-SSA1-2012, CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.- Para salvaguardar la salud del personal aplicador y/o de la población abierta, se deberán observar las siguientes prácticas en la aplicación de plaguicidas para el control de plagas:

- 7.1 Durante el uso, preparación o mezclado de plaguicidas deberán observarse las recomendaciones del fabricante plasmadas en la etiqueta.
- 7.2 No se deberá dejar equipo de aplicación y envases o embalajes del producto en el área donde fue realizado el servicio de control de plagas. Tampoco se deberá vender o dejar los remanentes del producto aplicado al usuario del servicio.
- 7.3 Al realizar la aplicación de plaguicidas se debe vestir con ropa amplia para comodidad y protección. Cuando realice la aplicación de productos a través de aspersión o nebulización deberá usar un overol que cubra la ropa de trabajo, para disminuir el riesgo de intoxicación y exposición.
- 7.4 Tanto la camisola como el overol, se deben abotonar hasta el cuello, cuando el tipo de aplicación lo requiera.
- 7.5 Al realizar las aplicaciones se deberán mantener las piernas del pantalón por encima del calzado de protección, de modo que el plaguicida no pueda escurrir dentro de las mismas.
- 7.6 Se deberán utilizar guantes de protección para el manejo de los químicos, los cuales deberán de ser
- inspeccionados antes de su uso.
- 7.7 Al aplicar plaguicidas en el suelo, se deberán mantener las mangas de la camisa u overol por encima de los guantes de manera que los plaguicidas no puedan escurrir por dentro de los mismos.
- 7.8 Al aplicar plaguicidas a un nivel más arriba de los hombros, deberá usarse cinta impermeable para pegar las mangas a la parte superior de los guantes.
- 7.9 Durante la preparación o la aplicación del producto, se deberá prestar atención a la ropa de trabajo y al equipo de protección personal, si se daña cualquier parte de éstos, se deberá dejar de trabajar inmediatamente y reemplazarla, si el plaguicida llega a tener contacto directo con la persona, se deberán aplicar los primeros auxilios pertinentes.
- 7.10 Después de un servicio de aplicación es necesario lavarse con agua y jabón las manos y la cara, tomar un baño completo al término de la jornada de trabajo utilizando jabón líquido y evitando el tallado de la piel. Al final de la jornada laboral, la ropa de trabajo utilizada deberá colocarse en una bolsa de plástico y lavarse posteriormente en el establecimiento de control de plagas o lavarse separada del resto de la ropa de uso diario o de los familiares.
- 7.11 Durante la aplicación no se debe pasar las manos por los ojos, la cara y el cuello cuando se esté aplicando plaguicida.
- 7.12 No se deberá comer, beber o fumar mientras se esté aplicando plaguicidas.
- 7.13 En caso de que se coloquen trampas, cebos u otros aditamentos, la empresa será la responsable de monitorearlos y recogerlos, una vez terminada la prestación del servicio.
- 7.14 Se debe preparar la cantidad del producto necesario en cada servicio evitando, dentro de lo posible, los sobrantes. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en el lugar de servicio.
- 7.15 El envase de los productos líquidos o polvos humectables una vez vacíos y cuando el tipo de envase lo permita, debe practicarse el triple lavado y perforación o destrucción, previo a su tratamiento o disposición final. En caso de quedar remanente se deberá aplicar en un servicio.
- 7.16 Los servicios serán planificados evitando los riesgos de exposición humana, por lo que se deberá observar lo siguiente:
- 7.16.1 Cuando la aplicación se realice en lugares públicos, tales como: cines, centros comerciales, unidades médicas, restaurantes, el producto se aplicará en un horario en el cual no se afecte a la población abierta y siguiendo las indicaciones señaladas en la etiqueta del producto empleado.
- 7.16.2 Cuando se apliquen formulaciones líquidas, o gaseosas en suspensión o sólidos (excepto trampas) en locales donde se vende o preparan alimentos, se deberá resguardar y proteger los alimentos en el local al momento de la aplicación. El personal aplicador indicará al usuario el tiempo de reingreso que deberá esperar y que es necesario realizar una limpieza general de muebles, vajillas, y enseres de cocina.
- 7.16.3 Cuando se apliquen plaguicidas en parques y sitios públicos, deberá evitarse la exposición a la población abierta, con medidas tales como, acordonamiento del área, aplicación en horarios de baja incidencia de visitantes o transeúntes.
- 7.16.4 La empresa prestadora del servicio del control de plagas emitirá por escrito, recomendaciones de seguridad para que el usuario las tome en cuenta después de la aplicación de productos o de la colocación de trampas con

cebo que contengan algún plaguicida. Las recomendaciones formarán parte del certificado del servicio señalado en el numeral 5.9.

- 7.17 Cuando la aplicación de productos a base de plaguicidas se realice en escuelas, oficinas o guarderías, además de lo establecido en los numerales 7.16.2 y 7.16.4 se deberá observar lo siguiente:
- 7.17.1 No se podrán aplicar plaguicidas como una práctica de rutina, sólo cuando haya evidencia de que existe una plaga.
- 7.17.2 Los niños no deberán estar expuestos a los plaguicidas.
- 7.17.3 Las zonas tratadas deberán estar claramente señaladas y, en su caso, acordonadas.
- 7.17.4 Se deberán colocar señales de advertencia indicando los tiempos de reentrada.
- 7.17.5 Cuando se requiera aplicar formulaciones de plaguicidas líquidas, gaseosos (fumigantes) o sólidos, de productos listos para usarse (excepto trampas o cebos), cuya aplicación sea a través de procedimientos de aspersión, nebulización, fumigación o de otro tipo, sólo se podrán usar productos de uso urbano, doméstico o jardinería con banda toxicológica verde o azul de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el numeral 3.1 del apartado de Referencias.
- En el caso de fumigantes de uso urbano con banda toxicológica roja, sólo se podrán emplear en los sitios y conforme a los usos autorizados en el registro sanitario, de acuerdo a lo indicado en la etiqueta del producto, por ningún motivo se podrán usar en casas habitación, escuelas, guarderías, asilos, hospitales y en otros sitios no autorizados.

Buenas prácticas en el uso de fumigantes durante la prestación de los servicios

- 8.1 La fumigación únicamente podrá ser realizada en espacios y locales (bodegas, almacenes y silos) y sitios que señale la etiqueta del producto conforme al uso autorizado en el registro.
- 8.2 Se deberá determinar de forma exacta el volumen requerido, previa aplicación de éste y conforme a lo que señale la etiqueta del producto, para evitar la acumulación innecesaria del fumigante.
- 8.3 Se deberá monitorear la concentración del fumigante en el ambiente y/o el sitio de aplicación para evitar riesgos por exposición al producto, a través de instrumentos de medición específico para el plaguicida empleado.
- 8.4 Contar y ejecutar un procedimiento general de fumigación que contemple las medidas para prevenir la exposición de los operarios durante la colocación de las pastillas, aireación y eliminación de residuos.
- 8.5 Utilizar equipo de protección personal y de seguridad que señale la etiqueta y la hoja de datos de seguridad del producto empleado.
- 8.6 Aplicar homogéneamente la dosis, especialmente en productos a granel, a fin de evitar alargar los tiempos de aplicación.
- 8.7 Hermetizar al máximo la estructura a tratar, para mantener una concentración aceptable en un periodo suficiente, para el control total de las plagas. La hermetización debe realizarse con lonas o cubiertas plásticas de polietileno o de PVC calibre 600 o su equivalente (espesor mínimo de 0.127mm), de dimensiones variables en base a los tratamientos que se apliquen y sin rasgaduras para evitar fugas.
- 8.8 Previa a la aplicación del fumigante se debe acordonar el área empleando una cinta plástica y se deberá colocar un cartelón en puertas y ventanas con la siguiente leyenda: "Peligro, Área Restringida. Aplicación de gas letal extremadamente tóxico, prohibido el acceso", asimismo, dicho cartelón deberá indicar la fecha en que se aplicó el fumigante, el nombre y teléfono de la empresa prestadora del servicio, número de licencia sanitaria y nombre del responsable técnico.
- 8.9 Por ningún motivo se deberá poner algún producto que pueda reaccionar violentamente con el agua en contacto directo con ésta durante la fumigación, para evitar reacciones violentas que generen espacios con concentraciones venenosas e incluso inflamables.
- 8.10 No acumular el subproducto resultante de la reacción del fosfuro de aluminio con el ambiente, para evitar su eventual ignición, debido a que se rebasa su límite de explosividad. Para su inactivación y evitar su eventual ignición, se debe hacer una mezcla de agua con detergente, verter el residuo de la fosfina a la mezcla de detergente, homogenizar lentamente y dejar reposar 48 horas.
- 8.11 Durante la fumigación debe estar presente el personal aplicador y el técnico autorizado, este último será responsable del servicio y supervisión del mismo.
- El contratado utilizará el personal capacitado para las funciones de mantenimiento de en fumigación y control de plagas.

- Se debe realizar el mantenimiento de las áreas oportunamente, en los horarios y días establecidos previamente, debiendo considerar que en caso de refuerzo corre por cuenta del proveedor para realizar el control oportuno de los vectores y/o plagas.
- Se realizará inspecciones a los diferentes lugares en donde se debe realizar el mantenimiento para su pronta intervención.
- El contratista está en la obligación de disponer del personal necesario para cubrir con la demanda inmediata de mantenimiento.
- De ser el caso el contratista deberá disponer de dos o más grupos de trabajo en caso de que la situación de mantenimiento así lo requiera.
- En caso de ser necesario el Jefe de Conservación de Unidad, dispondrá al contratista ejecutar las actividades en forma inmediata y paralela en los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de dar un mejor y oportuno servicio de mantenimiento

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.**, a fin de garantizar la imagen en las Unidades Médicas, Administrativas y evitar la propagación de insectos, roedores y/o animales rastreros en los inmuebles, y el contagio de enfermedades en los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35901-0003 con la partida especifica del 35901.

1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico,** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

1.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

1.1.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

El "**proveedor**" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

a. Copia del contrato formalizado.

b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de fumigación para el control de fauna nociva.

c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).

d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de servicio de la fumigación para el control de fauna nociva. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

f. Ejecutar el servicio de fumigación para el control de fauna nociva, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico** en un plazo no mayor a 8 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad

g. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se
Presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado.

El **"El Proveedor"** se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto,** cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, "El Proveedor", deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para "El Instituto", en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (uno A).**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (Uno B).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
- ✓ Factura
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicios realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, sito en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona N° 2, sito en Calle Francisco Trujillo Gurría, Esq. Carretera Circuito del Golfo S/N. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación No. 3** calle Leandro Adriano, N° 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**. Av. Cesar A. Sandino, N° 102, Villahermosa, Tabasco.

- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5** en calle Gral. Ignacio Zaragoza, Esquina Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 6** Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8.-** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I. **Control administrativo del servicio**

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

   - ✓ Orden de servicio de la empresa.
   - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (uno A).**
   - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (uno B).**
   - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
   - ✓ Entrega en USB, las fotos que respalden los impresos de la verificación del servicio del antes, durante y después de la prestación.
   - ✓ Factura
   - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaias.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Debiendo generarse cuatro tantos originales:

1.- Un juego para el pjefe de Conservación de Unidad.
2.- Un juego para el Administrador del contrato.
3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
4.- Un juego para **"El Proveedor"**.

TERCERO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TANIA TORRES HERNANDEZ	8

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	APARTADO II PARA SOLVENTAR ESTE REQUISITO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PROPORCIONE LA RELACIÓN A DETALLE DE LOS EQUIPOS DE CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y/O HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
2	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	APARTADO I Y IV., Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA; 1.1 CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS: PARA SOLVENTAR ESTOS REQUISITOS; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR A NUESTRO PERSONAL TECNICO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA ESPECIALIDAD ACADEMICA INGENIERÍA EN QUÍMICA DE PROCESOS INDUSTRIALES, Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES EN ÁREA FLUIDOS DE PERFORACIÓN, CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA
3	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	APARTADO V. PARA SOLVENTAR ESTE REQUISITO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ORDENES DE SERVICIO CON SUS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA QUE ESTA REQUIRIEENDO PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA.	SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMALIZADOS CON SUS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y LIBERACIONES EN EL PERIODO DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN el numeral 9 PONDERACION, LA CONVOCATORIA.
4	TANIA TORRES HERNANDEZ	LEGAL - ADMINISTR ATIVA	2.3 VISITA A INSTALACIONES	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIN QUE NUESTRA PROPOSICION SEA DESECHADA , YA QUE ÚNICAMENTE HEMOS LOGRADO ASISTIR A: JEFATURA DE RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN N° 4, 5 Y7, HGZ 46 , CON LO CUAL YA CONTAMOS LAS CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, YA QUE POR LAS DISTANCIAS EN QUE ESTAN UBICADAS LAS UNIDADES MEDICAS U HOSPITALES NO SE HAN CUBIERTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Ó LES SOLICITAMOS QUE EXTIENDAN EL PLAZO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES, NOTIFICANDO A LAS JEFATURAS DE RESIDENCIA CONSERVACIÓN QUE SE AMPLIARA EL PLAZO Y NOS ATIENDAN.	NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO, SI SE VISITÓ ALGUNAS UNIDADES.
5	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	1.1 CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA.; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS DESCRIBA A DETALLE LA RELACIÓN DE HERRAMIENTA Y ESQUIPO ESPECIALIZADO, QUE SOLICITA PARA SOLVENTAR ESTE	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				REQUISITO.	
6	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 EXPERIENCIA	DICE: EL NÚMERO MÍNIMO REQUERIDO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS, ES DE 1 (UNO) POR AÑO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2021 AL 2025; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS DE UN EJEMPLO COMO COMPUTARAN O SUMARAN LOS DÍAS DE EJECUCUÓN DE LOS CONTRATOS U ORDENES DE SERVICIO QUE SE PRESENTEN PARA ACUMULAR LA EXPERIENCIA POR AÑO.	SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMALIZADOS CON SUS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y LIBERACIONES EN EL PERIODO DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
7	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 EXPERIENCIA	DICE: EL NÚMERO MÍNIMO REQUERIDO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS, ES DE 1 (UNO) POR AÑO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2021 AL 2025; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS ACLARE SI ES CORRECTO QUE COMPUTARAN O CONTABILIZARAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA; EL PRESENTAR 1 CONTRATO POR AÑO INSDISTINTAMENTE DE SU PLAZO DE EJECUIÓN EN DÍAS NATURALES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE PARA LOS 5 AÑOS EN TOTAL O MÁS.	SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMALIZADOS CON SUS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y LIBERACIONES EN EL PERIODO DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
8	TANIA TORRES HERNANDEZ	TÉCNICO	2.1 CALIDAD	APARTADO V. PUNTO. V. RELACIÓN Y COPIA DE CONTRATOS; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS SEÑALE LA VIGENCIA EN DÍAS NATURALES QUE DEBE CUMPLIR CADA UNO DE LOS 10 CONTRATOS DURANTE LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, QUE ESTA SOLICITANDO PARA SOLVENTA ESTE REQUISITO.	SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMALIZADOS CON SUS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y LIBERACIONES EN EL PERIODO DE LOS AÑOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUINTO: siendo las 10:40 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:40 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------

SEXTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.----------

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. ----------

OCTAVO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

NOVENO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

DECIMO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Área Técnica del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-24-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio de Fumigación para el Control de Fauna Nociva para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.**

Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DECIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------

DÉCIMO TERCERO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **02 de diciembre de 2025**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.---

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de treinta y ocho hojas, siendo las 16:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000536-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	28	Tabasco
	289001	Oficina del OOAD TABASCO
	100100	Jefatura De Servicios Administ
Concepto:	PROC. LIC. 2026 SERV. FUMIGACION/ CONSERVACION/ MEMO. 1296	
Fecha Elaboración:	15/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 500,000.00
Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 282407 Centro de Costos: 142902
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000536-2026 **FECHA DICTAMEN:** 15/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	100902	28	282411	N/A	3590101	23204	M002	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
2	51351013	142901	28	282410	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
3	51351013	142901	28	282412	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
4	51351013	142901	28	282413	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
5	51351013	142901	28	282414	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
6	51351013	142901	28	282415	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
7	51351013	142901	28	282416	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
8	51351013	142901	28	282431	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
9	51351013	142901	28	285501	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	5,000.00	5,000.00
10	51351013	142901	28	289102	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
11	51351013	142902	28	280102	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	100,000.00	100,000.00
12	51351013	142902	28	280103	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
13	51351013	142902	28	280104	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
14	51351013	142902	28	280401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	20,000.00	20,000.00
15	51351013	142902	28	282401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	13,500.00	13,500.00
16	51351013	142902	28	282403	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,000.00	4,000.00
17	51351013	142902	28	282404	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
18	51351013	142902	28	282405	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,000.00	4,000.00
19	51351013	142902	28	282406	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	3,000.00	3,000.00
20	51351013	142902	28	282407	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
21	51351013	142902	28	282408	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
22	51351013	142902	28	282409	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
23	51351013	142902	28	282417	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
24	51351013	142902	28	282418	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
25	51351013	142902	28	282419	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
26	51351013	142902	28	282420	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
27	51351013	142902	28	282421	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
28	51351013	142902	28	282422	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
29	51351013	142902	28	282423	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
30	51351013	142902	28	282424	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
31	51351013	142902	28	282425	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
32	51351013	142902	28	282426	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
33	51351013	142902	28	282427	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,000.00	2,000.00
34	51351013	142902	28	282428	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
35	51351013	142902	28	282429	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
36	51351013	142902	28	282432	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,000.00	4,000.00
37	51351013	142902	28	282433	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,000.00	4,000.00
38	51351013	142902	28	285301	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	39,000.00	39,000.00
39	51351013	142902	28	285901	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	30,000.00	30,000.00
40	51351013	142902	28	288001	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	10,000.00	10,000.00
41	51351013	142902	28	289001	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
42	51351013	142902	28	289101	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	2,500.00	2,500.00
43	51351013	320200	28	286301	N/A	3590101	26309	E070	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
44	51351013	380204	28	285701	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	3,000.00	3,000.00
TOTALES										500,000.00	500,000.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000536-2026 **FECHA DICTAMEN:** 15/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo

TOTALES	0.00